1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 27/08/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.2190.2026
Organismo: Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas para la contratación de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de convenio y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. DEFINICIONES

TÉRMINO/ SIGLA	DEFINICIÓN
REFUGIADO	Los refugiados son personas que se encuentran fuera de su país de origen por temor a la persecución, al conflicto, la violencia generalizada u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y en consecuencia, requieren protección internacional. La definición de refugiado se puede encontrar en la Convención de 1951 y en los instrumentos regionales relativos a los refugiados, así como en el Estatuto del ACNUR.
MIGRANTES	A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término "migrante". Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por "razones de conveniencia personal" y sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias.
ADMISIÓN HUMANITARIA	Proceso que ofrece una vía de admisión en un país con carácter temporal o permanente a personas o grupos de personas que requieren protección. La admisión humanitaria suele ser un proceso acelerado que se aplica en el caso de las personas que necesitan protección, incluidos, entre otros, los refugiados, las personas con necesidades apremiantes de protección, los migrantes en situación de vulnerabilidad, los miembros de la familia extendida o las personas que necesitan asistencia y cuidados médicos.
CICLO MIGRATORIO	Etapas del proceso migratorio que comprenden la partida, en algunos casos el tránsito a través de uno o varios países, la entrada en el país de destino y el retorno.
DERECHO INTERNACIONAL SOBRE MIGRACIÓN	Marco jurídico internacional en materia de migración, dimanante de diversas fuentes del Derecho internacional que se aplica al movimiento de personas dentro de los Estados o entre ellos y regulan la competencia y las obligaciones de los Estados; la condición jurídica, los derechos y los deberes de los migrantes; y la cooperación internacional.
DEVOLUCIÓN (EXPULSIÓN)	También denominada “deportación” o, en algunas ocasiones, "expulsión", la devolución consiste en el acto por el cual, en virtud de una orden de deportación, expulsión o devolución, un Estado obliga a un extranjero a salir de su territorio y lo devuelve a su país de origen o a un país tercero tras la denegación de entrada o la expiración de su permiso de permanencia en el país.
MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Migrantes que no pueden gozar de manera efectiva de sus derechos humanos, que corren un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos, y que, por consiguiente, tienen derecho a reclamar una mayor protección a los garantes de derechos.
SALUD Y MIGRACIÓN	Temática de salud pública que se remite a la teoría y la práctica de examinar y encarar los factores relacionados con la migración que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	pueden afectar el bienestar físico, social y mental de los migrantes, y la salud pública de las comunidades de acogida.
TRABAJADOR MIGRANTE	Toda persona que vaya a realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.
VÍAS DE MIGRACIÓN REGULAR	Mecanismos, programas u otras opciones de migración con arreglo a los cuales las personas que reciben los requisitos necesarios pueden migrar de forma regular hacia un país de destino para diversos fines en las condiciones y por la duración que establezca dicho país.
VISADO HUMANITARIO	Visado en virtud del cual se autoriza a una persona a entrar y permanecer con carácter temporal en el país expedidor por motivos humanitarios, por una duración variable, tal y como se establece en la legislación nacional o regional aplicable, a menudo con el fin de cumplir las normas pertinentes en materia de derechos humanos y refugiados.
VULNERABILIDAD	En el contexto de la migración, capacidad limitada para evitar, resistir y afrontar o recuperarse de él. Esta capacidad limitada es el resultado de una confluencia de características y condiciones individuales, familiares, comunitarias y estructurales.
EMIGRACIÓN	Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales.
GESTIÓN MIGRATORIA	Término que se utiliza para designar las diversas funciones gubernamentales relacionadas con la cuestión migratoria y el sistema nacional que se encarga, en forma ordenada, del ingreso y la presencia de extranjeros dentro de los límites de un Estado y de la protección de los refugiados y otras personas que requieren protección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REPATRIACIÓN	El derecho individual de un refugiado o de un prisionero de guerra de regresar a su país de nacionalidad en determinadas condiciones está previsto en varios instrumentos internacionales. (Convenciones de Ginebra de 1949 y los Protocolos de 1977, Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 1907, Instrumentos de derechos humanos, así como también el derecho internacional consuetudinario). El derecho a la repatriación se confiere a la persona a título individual y no a la autoridad que la retiene. Además, la repatriación, está sujeta a la obligación de la autoridad de liberar a las personas elegibles (soldados y civiles) y a la obligación del país de origen de recibir sus propios nacionales. Repatriación es un término que también se aplica en situaciones de crisis al personal diplomático y a los funcionarios internacionales.
MIGRACIÓN IRREGULAR	Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas. Ver también extranjero indocumentado, migración clandestina, migración regular, migrante irregular.

Fuente: Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Identificación del sector económico

Con el propósito de identificar el sector económico relacionado con el objeto del presente convenio de asociación y verificar la idoneidad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas, se establecen los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) que guardan relación directa con las actividades a desarrollar.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar en su Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Único Tributario (RUT), como actividad económica principal o secundaria, al menos uno de los siguientes códigos CIIU, los cuales evidencian experiencia y correspondencia con el alcance técnico, metodológico, operativo y logístico del proceso:

CODIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN	PERTINENCIA
8559	Otros tipos de educación n.c.p.	Principal. Corresponde al diseño metodológico, elaboración de guías e instrumentos, desarrollo de módulos y realización de ocho (8) sesiones formativas dirigidas a líderes.
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Principal. Aplica para la organización logística de talleres, jornadas de cierre, adecuación de espacios, sonido, mobiliario, apoyo operativo y coordinación de eventos.
7020	Actividades de consultoría de gestión	Complementario. Cuando el contratista realiza diseño metodológico, asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento a procesos organizacionales.
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	Complementario. Comprende servicios de apoyo logístico y operativo para la ejecución de eventos.

Producto Interno Bruto (PIB)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un período de tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.

La importancia del PIB radica en varios aspectos clave:
Indicador de tamaño de la economía: El PIB proporciona una medida cuantitativa del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, mayor será la producción de bienes y servicios en la economía, lo que generalmente se asocia con un mayor nivel de desarrollo económico.

● Indicador de crecimiento económico: Los cambios en el PIB con el tiempo reflejan el crecimiento económico o la contracción de una economía. Un aumento en el PIB indica un crecimiento económico, mientras que una disminución indica una recesión. El crecimiento sostenido del PIB es fundamental para el aumento del empleo, la mejora del nivel de vida y el progreso económico en general.
● Base para políticas económicas: Los responsables de la formulación de políticas gubernamentales y los economistas utilizan el PIB para evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales, así como para diseñar estrategias para estimular el crecimiento económico, como políticas fiscales y monetarias.

● Comparaciones internacionales: El PIB se utiliza para comparar el tamaño de las economías entre diferentes países. Esto ayuda a comprender la posición relativa de un país en la economía global y a evaluar su competitividad económica.

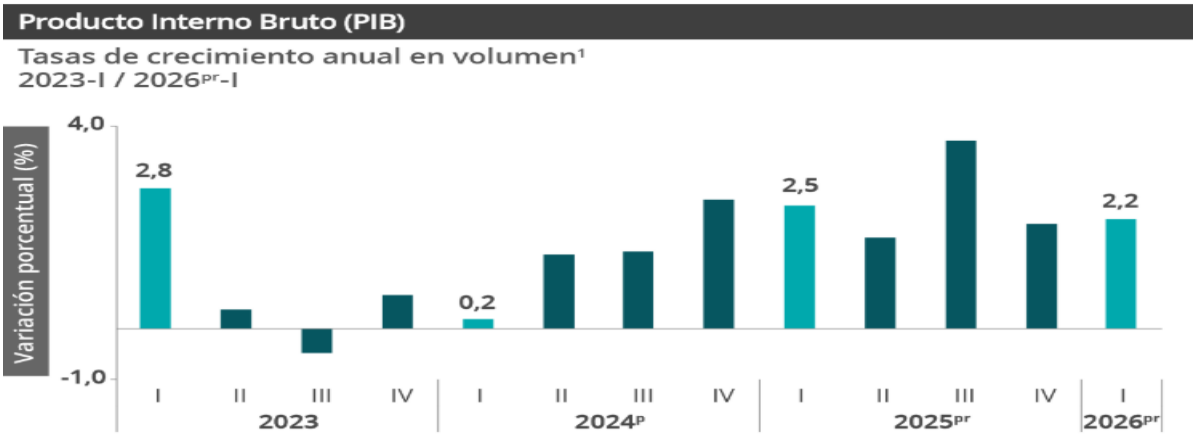
● Indicador de bienestar económico: Aunque el PIB es una medida importante, no captura completamente el bienestar económico de una sociedad. Sin embargo, suele estar correlacionado positivamente con indicadores de bienestar, como el ingreso per cápita, el acceso a servicios sociales y la calidad de vida en general.

En resumen, el Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Información primer trimestre 2026pr
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

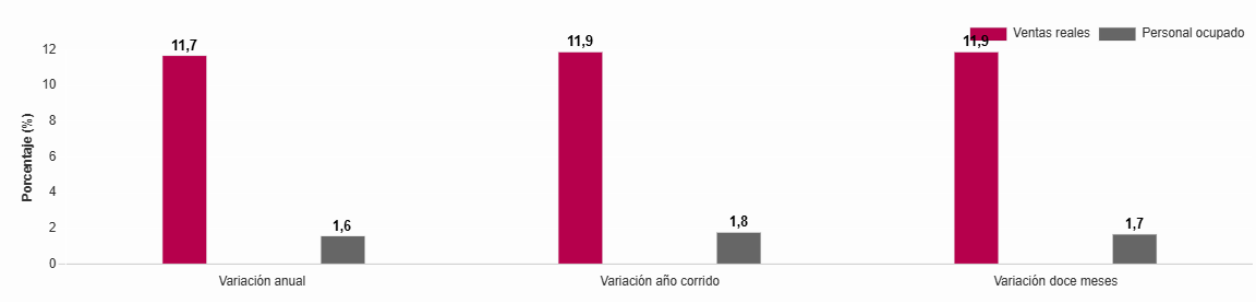
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE – EMC

Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

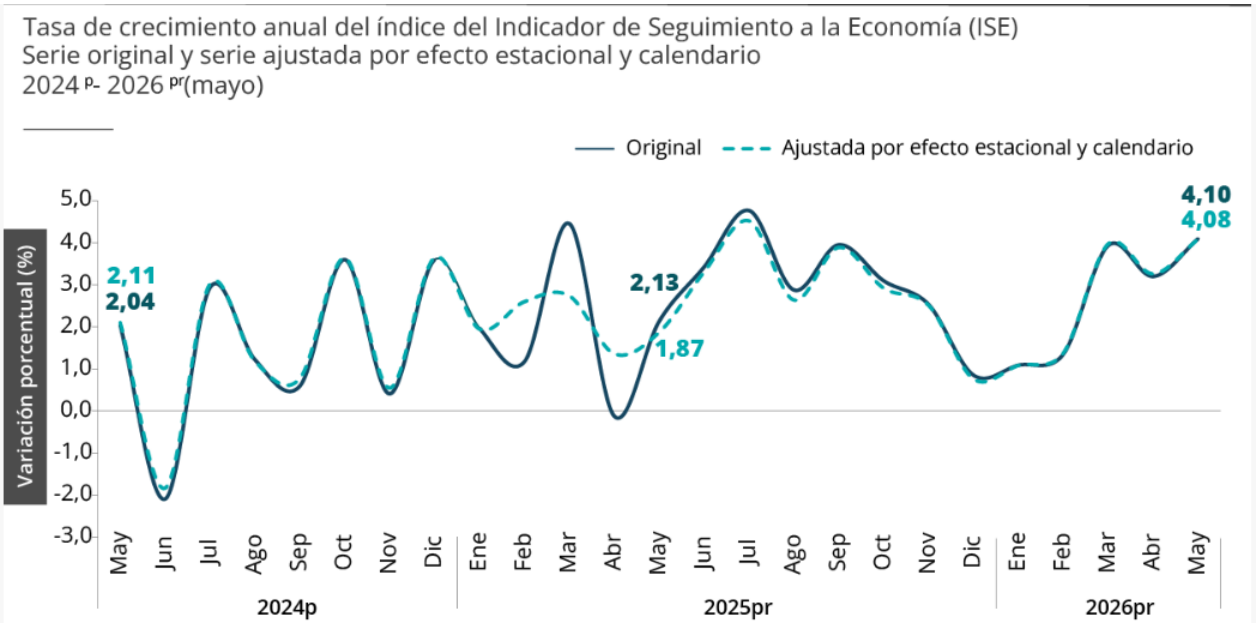
1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC
1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%

Tabla 2. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Información mayo de 2026pr



Fuente: DANE, ISE

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para marzo de 2026, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento anual de 3,98% en su serie original y de 3,96% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, evidenciando una dinámica positiva de la actividad económica nacional.

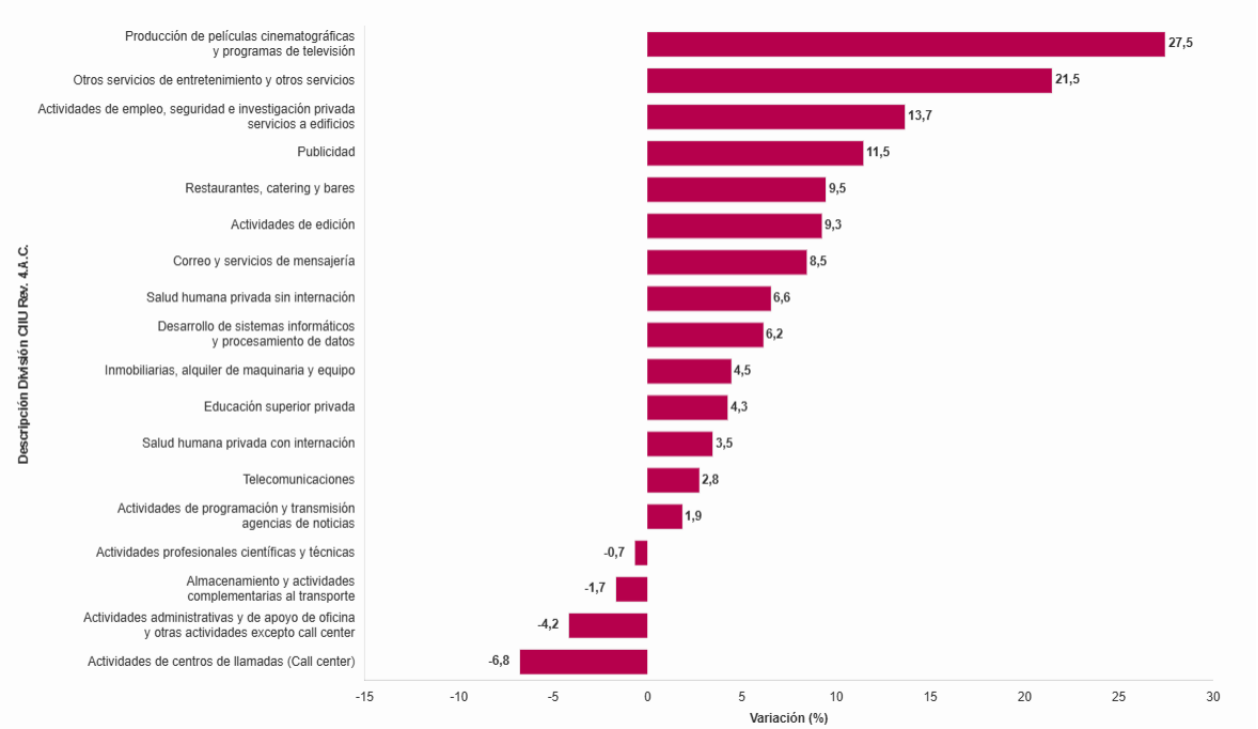
El comportamiento observado refleja una recuperación sostenida de los diferentes sectores productivos del país, manteniendo una tendencia de crecimiento moderado respecto a los meses anteriores. Asimismo, al comparar el resultado de marzo de 2026 con el mismo periodo de 2025, se evidencia una mejora en el desempeño económico, lo que sugiere mayores niveles de producción, comercialización y demanda de bienes y servicios.

Encuesta Mensual de Servicios -EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Mayo (2026p - 2025)



Fuente: DANE – EMS

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

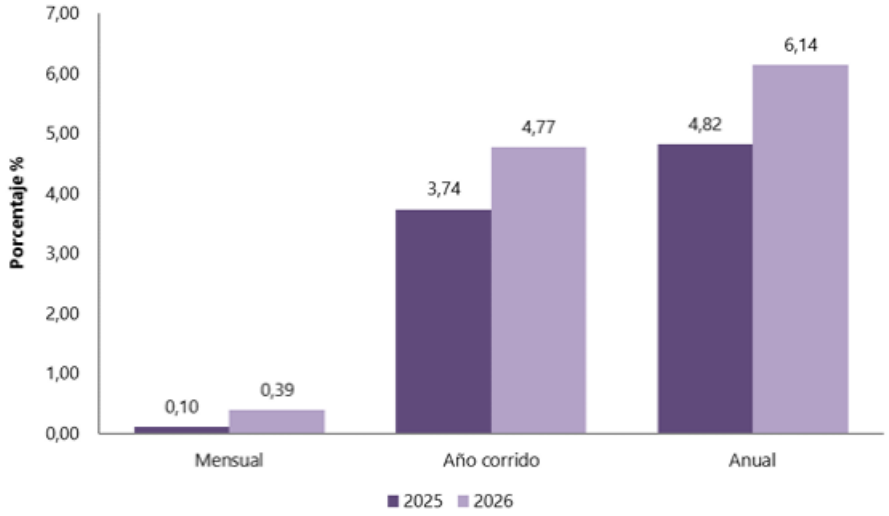
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 – 2026



Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Impacto del salario mínimo en la economía y en los costos de producción

El salario mínimo constituye un indicador macroeconómico clave, dado su impacto directo sobre la estructura salarial, la masa salarial y, en consecuencia, sobre los costos de producción de los distintos sectores de la economía. Los incrementos en el salario mínimo generan un efecto multiplicador en los costos de la mano de obra, lo cual se traduce en aumentos correlativos en el costo total de los bienes y servicios.

Tabla No. 03 Histórico – Salario Mínimo Legal en Colombia

Año	Salario Mínimo	Variación vs. año anterior	Nro. Decreto
2016	$ 689.454	7,00%	Decreto 2552 de 2015
2017	$ 737.717	7,00%	Decreto 2209 de 2016
2018	$ 781.242	5,90%	Decreto 2269 de 2017

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2019	$ 828.116	6,00%	Decreto 2269 de 2017
2020	$ 877.803	6,00%	Decreto 2360 de 2019
2021	$ 908.526	3,50%	Decreto 1785 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	Decreto 1724 de 2021
2023	$ 1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,07%	Decreto 2292 de 2023
2025	$ 1.423.500	9,50%	Decreto 1572 de 2024
2026	$ 1.750.905	23,00%	Decretos 1469 y 1470 de 2025

Para el año 2026, el Gobierno Nacional adoptó un incremento histórico del 23 %, introduciendo el concepto de salario vital, con el cual el salario mínimo pasa de $1.423.500 a $1.750.905. De manera complementaria, el auxilio de transporte se incrementó en 24,5 %, ubicándose en $249.095, lo que representa un ingreso mensual total cercano a $2.000.000 para los trabajadores que devengan el salario mínimo.

Según lo expuesto por el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, este ajuste beneficia directamente a aproximadamente 2,4 millones de trabajadores, quienes experimentan un aumento de $327.405 en el salario básico y $49.095 en el auxilio de transporte.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La asistencia social a población vulnerable en Cali y Valle del Cauca se enfoca en proporcionar apoyo a grupos específicos que se encuentran en condiciones de mayor riesgo social, económico o personal. Este apoyo puede incluir programas de asistencia financiera, alimentación, salud, educación y vivienda, entre otros, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y reducir su vulnerabilidad:

Poblaciones vulnerables:

• Migrantes y refugiados: Pueden enfrentar dificultades para acceder a servicios básicos y para integrarse en la sociedad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Programas y servicios:
Prosperidad Social: Implementa programas de transferencia monetaria condicionada y otros programas de asistencia social.

Cruz Roja Colombiana: Brinda asistencia humanitaria a poblaciones vulnerables afectadas por desastres y conflictos.

Organizaciones no gubernamentales (ONGs): Implementan diversos programas y proyectos de asistencia social, enfocados en diferentes necesidades de las poblaciones vulnerables.

La justificación se sustenta en los principios universales del ciudadano, su integridad física, moral y psicológica, sustentada en tratados migratorios entre naciones vecinas o distantes pero con afinidades ideológicas, desde nuestra parte como Entidad estatal del Distrito de Santiago de Cali, nos enfocamos en identificar las necesidades específicas de los migrantes, determinar qué servicios son necesarios y agregan valor, conocer la forma de cómo se están abordando actualmente las necesidades de este grupo de personas y reconocer las oportunidades y desafíos existentes en el sector. El estudio ayuda a asegurar que el plan de atención a migrantes y flujos migratorios mixtos en el Distrito de Santiago de Cali, pueda contribuir de forma efectiva y adecuada al mejoramiento de las condiciones de vida de la población migrante.

Es necesario hacer énfasis en que el proceso tiene como objetivo apoyar de manera eficiente y coordinada la atención de la población migrante en diferentes etapas y condiciones de su proceso migratorio. Este proceso tiene como objetivo principal mejorar el bienestar de los migrantes al enviar un mensaje claro: no están solos. El compromiso del Estado y la sociedad se materializa al abordar todas las etapas del ciclo migratorio (tránsito, estancia y retorno). La colaboración de todos los actores relevantes (gobierno, agencias internacionales y sociedad civil) es clave para lograr una mejor calidad de vida, una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cohesión social en las comunidades receptoras.

Ante la consolidación de Cali como un punto clave en la atención de la población migrante, es crucial adoptar un enfoque estratégico e integral en la respuesta humanitaria. El objetivo es garantizar el bienestar e inclusión de esta población, aprovechando al máximo la oferta institucional.

El flujo migratorio a través del Tapón del Darién, con Cali como punto de tránsito, ha mostrado una tendencia de crecimiento exponencial seguido de una disminución significativa. El aumento fue dramático entre 2022 y 2023, con un incremento del 110%, pasando de 248.284 a 520.085 personas. Sin embargo, para 2024, se registró una caída del 41%, con 300.500 migrantes. Esto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

puede deberse a diversas causas, como políticas migratorias más estrictas, campañas de disuasión, o cambios en las rutas de tránsito. Aunque las cifras a febrero de 2025 aún no están disponibles, la tendencia indica que el número total de migrantes que han cruzado el Tapón del Darién en los últimos tres años supera el millón de personas (1.000.000). (DEFENSORIA.GOV.CO).

Los Peligros del Tapón del Darién

El texto describe una realidad brutal y preocupante: los migrantes que cruzan el Tapón del Darién enfrentan una serie de graves peligros. Estos riesgos incluyen el tráfico de migrantes y la posible trata de personas, robo, extorsiones y violencia sexual. La situación es aún más crítica debido a la presencia de grupos armados ilegales que someten a la población a reclutamiento forzado, especialmente de menores, y cometen homicidios. Todos los migrantes, tanto adultos como niños son vulnerables y a menudo necesitan protección internacional.

Flujo Migratorio por Nacionalidad

El documento también detalla el origen de los migrantes que atravesaron la selva el año pasado. Los venezolanos constituyeron la mayoría, con 328.650 personas. Les siguieron los ecuatorianos, cuyo número casi se duplicó, pasando de 29.356 en 2022 a 57.250. Los haitianos mantuvieron una cifra alta con 46.422, y un número significativo de chinos (25.565) y colombianos (18.841) también realizaron la travesía. Este último grupo, en particular, vio un aumento dramático en comparación con el año anterior.

El Tapón del Darién no es solo un obstáculo geográfico; es una ruta peligrosa con crímenes, donde la vida y la seguridad de los migrantes están en constante riesgo. Las cifras demuestran que, a pesar de los peligros, la migración continúa y se diversifica en términos de nacionalidad, impulsada principalmente por el deseo de llegar a Estados Unidos.

En Santiago de Cali los migrantes asentados en su mayoría proceden de Venezuela, según fuente de información de Migración Colombia a febrero 2025, El Distrito de Santiago de Cali tiene los siguientes registros de migrantes venezolanos: ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve (129.669) de los cuales: 91.157 están Regularizados con PPT (Permiso por Protección Temporal) + 11.481 en Proceso de Regularización con PPT + 3.100 con Regularidad (con condición de permanecer en el país con un permiso vigente) + 23.931 en Irregularidad (sin ninguno de los estatus anteriores).

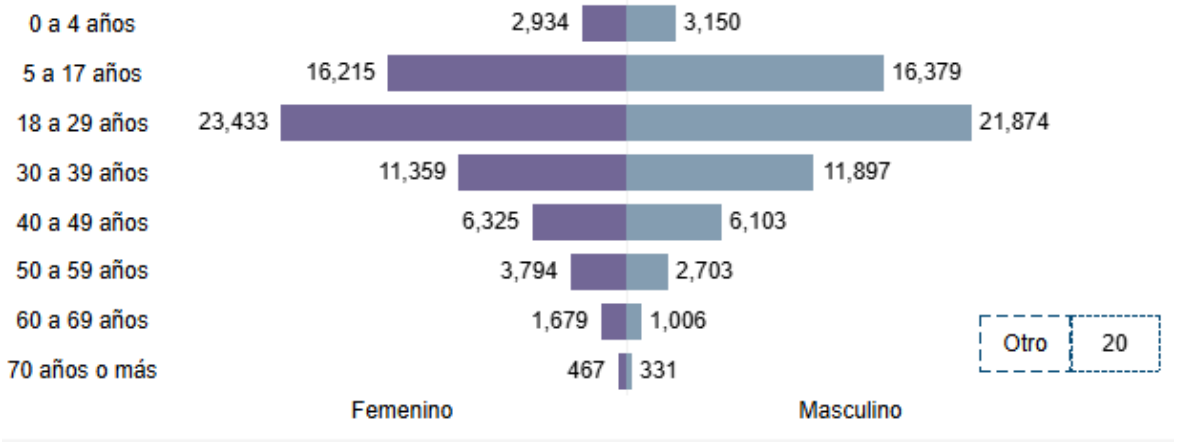
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla N° 04. Número de migrantes venezolanos, según sexo y rango de edad:

	Femenino		Masculino		Otro	
Rango de edad	Personas	% del total	Personas	% del total	Personas	% del total
0 a 4 años	2,934	48.22%	3,150	51.78%		
5 a 17 años	16,215	49.75%	16,379	50.25%		
18 a 29 años	23,433	51.71%	21,874	48.27%	10	0.02%
30 a 39 años	11,359	48.83%	11,897	51.15%	5	0.02%
40 a 49 años	6,325	50.88%	6,103	49.10%	3	0.02%
50 a 59 años	3,794	58.39%	2,703	41.60%	1	0.02%
60 a 69 años	1,679	62.51%	1,006	37.45%	1	0.04%
70 años o más	467	58.52%	331	41.48%		
Total	**66,206**	**51.06%**	**63,443**	**48.93%**	**20**	**0.02%**

Fuente: Migración Colombia

Gráfica de la tabla número de migrantes venezolanos, según sexo y rango de edad:



Fuente: Migración Colombia

Tabla N° 5. Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según estatus migratorio:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Condición migratoria	Personas	% del total
Estatus Regular (ETPV - con PPT* autorizado)	91,157	70.30%
Estatus Irregular (superó el tiempo permitido del PIP***)	15,912	12.27%
En proceso de regularización (ETPV - aún sin PPT autorizado)	11,481	8.85%
Estatus Irregular (con PEP** no vigente)	4,824	3.72%
Estimación de irregularidad (Ingreso por lugar no habilitado)	3,195	2.46%
Estatus Regular (dentro del tiempo permitido del PIP)	2,626	2.03%
Estatus Regular (con Cédula de Extranjería)	474	0.37%
Total	**129,669**	**100.00%**

Fuente: Migración Colombia

En particular para esta población por ser la de mayor número (sin excluir otras nacionalidades) la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, con el tiempo y la experiencia ha desarrollado la siguiente ruta de atención para la oferta de servicios institucionales.

Garantizar una migración ordenada y segura es un compromiso fundamental para la ciudad, ya que permite que los migrantes en tránsito continúen su recorrido hacia su destino final con la debida orientación y apoyo, reduciendo el riesgo de que enfrenten situaciones de vulnerabilidad o peligro durante su trayecto. Actualmente, desde la institucionalidad, se brinda atención diaria a un promedio de 50 migrantes en tránsito por la ciudad. Los servicios más requeridos por esta población incluyen asistencia humanitaria integral, que abarca transporte, alimentación, aseo, atención jurídica y psicosocial, así como orientación sobre la ruta migratoria.

Es importante mencionar que, hasta la fecha, la incertidumbre sobre el futuro de las agencias de cooperación internacional sigue siendo alta. Actualmente, se está a la espera de una respuesta por parte del gobierno estadounidense para determinar si la comunidad internacional, incluido Colombia, podrá continuar contando con estas alianzas estratégicas para la atención de la población migrante. La cooperación internacional ha sido un importante apalancado para la ciudad, ya que ha facilitado la implementación de programas y servicios esenciales para asistir a esta población

Tenemos tres estrategias de atención para esta población

1) El Centro intégrate en articulación con el gobierno nacional donde las personas con vocación de permanencia pueden acceder a toda la oferta institucional que la ciudad tiene

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para ellas
2) y el Espacio de Apoyo ubicado en la terminal de transportes donde atendemos a toda la población migrante en tránsito, en este espacio brindamos principalmente asistencia humanitaria para que estas personas puedan continuar un tránsito ordenado y seguro.
3) Centro Regional de Atención a las víctimas (CRAV) Ubicado en el Barrio Guayaquil con un promedio de atención de Quince (15) Personas diarias.

- Finalizando el año 2024, de acuerdo con los datos del SISBEN se encontraban encuestados 66.186 migrantes venezolanos en la ciudad.
- Gracias a la articulación entre la Cooperación Internacional, el Gobierno Nacional y la Alcaldía de Cali, durante el año 2024 pudimos brindar atención a 23.200 migrantes, contribuyendo así a su integración social con servicios de educación, salud, SISBEN, empleabilidad y emprendimiento, asistencia humanitaria, entre otros.
- Según la Secretaría de Educación Distrital, con corte a diciembre de 2024 un total de 19.189 migrantes están matriculados en los colegios de Cali. De estos, 16.481 estudian en instituciones educativas oficiales, mientras que 2.708 asisten a establecimientos de matrícula contratada. De los 16.481 matriculados en IEO 16.018 están en preescolar, básica primaria, secundaria y educación media. Las demás personas son jóvenes y adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados.
- Desde el Comité Interinstitucional de Atención a la Población Migrante se sigue monitoreando la situación de esta población en la ciudad, para lo cual, es fundamental que se sigan fortaleciendo las políticas públicas y los recursos destinados a la atención de esta población vulnerable en Cali, con el fin de garantizar su bienestar y promover una verdadera inclusión.
- También, desde este comité se sigue atentos a las decisiones del nuevo gobierno estadounidense sobre USAID, uno de los principales aliados en la financiación de recursos para la atención de los migrantes en nuestra ciudad. Sin embargo, desde ya se está estructurando el plan de trabajo para continuar brindando la atención sin que esta población se vea afectada.

- Un ejemplo de ello es la articulación que hemos realizado iniciando el convenio con el Ministerio de Vivienda para lanzar el programa de Subsidio de Arrendamiento que beneficiará a los migrantes venezolanos en nuestra ciudad, la cual se inicia a partir del 15 de febrero de 2025. A la fecha se han beneficiado 75 hogares.

El proceso de asociación de ayudas humanitarias BP-26005420 constituye una acción estratégica de la Administración Distrital para garantizar los derechos fundamentales de la población migrante, fortalecer la capacidad institucional de respuesta y promover una ciudad más solidaria e inclusiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ejecución del convenio permitirá atender personas migrantes durante la vigencia 2025, asegurando condiciones básicas de subsistencia, bienestar y movilidad segura.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE:

La importancia de gestionar adecuada y oportunamente la atención a las migraciones es uno de los retos que existen a nivel mundial, y para los cuales existen una serie de criterios para tener en cuenta, buscando que las políticas públicas brinden respuestas efectivas según cada contexto.

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Cali mediante Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, determina las funciones de la Secretaría de Bienestar Social en lo correspondiente al sector Administrativo Bienestar Social, “El sector Bienestar Social debe garantizar a los habitantes de Santiago de Cali como bien los dice su misión formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas, las políticas sociales del Distrito de Santiago de Cali, con especial énfasis en las personas en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute y disfrute de sus derechos Art 124 y por funciones del Art. 127 y 128 la Secretaría de Bienestar Social tiene los siguientes numerales la obligatoriedad de atender a la Población Víctima del Conflicto Armado así:

El objeto de la presente contratación se reglamenta por la siguiente normatividad legal respecto a Prestar los servicios de apoyo logístico de las actividades que este contempla para su realización, así mismo es importante conocer que el objetivo de la realización de las actividades a desarrollar para el fortalecimiento de dichas actividades.

La gobernanza migratoria está guiada por numerosos marcos normativos a nivel internacional, nacional y local. Estos instrumentos jurídicos establecen los deberes y derechos tanto para los Estados como para las personas en situación de movilidad humana. A continuación, se presenta una tabla que sintetiza los principales instrumentos jurídicos en los distintos niveles indicados:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nivel	Instrumento	Descripción
Internacional	Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948	No hay mención explícita sobre la migración, pero sostiene que corresponde a los Estados, con independencia de su sistema político, económico y cultural, garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de manera justa y equitativa sin ningún tipo de discriminación.
	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de 1990	Reconoce los derechos fundamentales de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, incluyendo a los trabajadores indocumentados o en situación migratoria irregular, ya que se encuentran en condiciones menos favorables de trabajo.
	Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de 2018	Establece parámetros comunes sobre las migraciones a nivel mundial, basados en la soberanía de los Estados, responsabilidad compartida, no discriminación y Derechos Humanos. Reconoce la necesidad de instrumentos de cooperación para optimizar los beneficios de la migración y enfrentar los riesgos y retos en los países de origen, tránsito y destino. Identificó 23 objetivos para la acción de los Estados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Nacional	Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 2 - El Estado debe servir a la comunidad, promover prosperidad, garantizar derechos, facilitar participación, defender la independencia, mantener integridad territorial y asegurar convivencia pacífica y orden justo. Artículo 9 - Las relaciones exteriores de Colombia se basan en la soberanía nacional, el respeto a la autodeterminación de los pueblos y los principios del derecho internacional, orientándose hacia la integración latinoamericana y del Caribe. Artículo 13 - igualdad y no discriminación de todas las personas Artículo 93 - los tratados internacionales de derechos humanos ratificados tienen prioridad en el derecho interno y orientan la interpretación de los derechos constitucionales. Artículo 100 - los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles y garantías que se conceden a los colombianos, según lo establecido en la Constitución y la Ley.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Ley 489 de 1998	El principio de coordinación en la función administrativa asegura que las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones para alcanzar los objetivos estatales. Esto implica colaborar con otras entidades para facilitar sus funciones y abstenerse de obstaculizar su cumplimiento.	
		Ley 1465 de 2011	Estableció el Sistema Nacional de Migraciones (SNM) como un conjunto integrado de instituciones, organizaciones de la sociedad civil, normas, procesos, planes y programas, orientado a mejorar la calidad de vida de las comunidades. Su objetivo principal es apoyar al Gobierno Nacional en la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones para fortalecer los lazos del Estado con las comunidades colombianas en el exterior.	
		Ley 2136 de 2021 (Política Integral Migratoria)	Estableció los objetivos y lineamientos de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano (PIM), en concordancia con la Constitución Política de Colombia, y los distintos instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado colombiano.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Decreto 216 de 2021 (ETPV)	Se adoptó el Estatuto de Protección para Migrantes Venezolanos bajo régimen de protección temporal, el cual tiene como finalidad proteger a la población migrante que se encuentra actualmente en condiciones de irregularidad migratoria, y su vigencia es por un periodo de 10 años.	
		Resolución 971 de 2021	Reglamentó la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021.	
		CONPES 4100 de 2022	El Departamento Nacional de Planeación expidió los CONPES 3950 de 2018 y posteriormente el CONPES 4100 de 2022, los cuales contienen estrategias para la integración y el fortalecimiento del esquema de gobernanza para la atención de la población migrante venezolana, a través de políticas públicas que permitan el desarrollo del país en materia de atención a la población migrante.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Local	Decreto 4112.010.20.0851 del 17 de noviembre de 2023 - Comité Interinstitucional de Atención a la Población Migrante	El Decreto 4112.010.20.0782 del 27 de diciembre de 2018 creó el Comité de Atención a Población Migrante. La modificación de esta instancia, realizada en el marco de la reforma administrativa de la administración municipal, se hizo mediante el Decreto 4112.010.20.0698 del 03 de diciembre de 2019 y finalmente fue modificada de nuevo mediante el Decreto 4112.01020.0851 del 17 de noviembre de 2023, único vigente en la actualidad.	
		Resolución No. 4145.010.21.1.914.000521 por medio de la cual creó la Mesa Distrital en Salud para la población Resolución Mesa Distrital de Salud para la Población Migrante	Mediante la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000521 de 2020, la Secretaría Distrital de Salud creó la Mesa Distrital en Salud para la población migrante del Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual se encarga de concretar y coordinar el desarrollo de intervenciones en salud para la población migrante en tránsito o con vocación de permanencia en Santiago de Cali. Se creó la Sala Situacional desde el año 2020 y fue formalizada en la vigencia 2022. Dicha sala tiene como objetivo hacer seguimiento a la situación de salud pública de la población migrante en Cali, así como brindar respuestas a las necesidades en la materia.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Acuerdo No. 0578 de 2024 - Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 - “Cali, capital Pacífica de Colombia”	El Plan Distrital de Desarrollo vigente incluyó a la población migrante, como un grupo poblacional que requiere de acciones afirmativas, con referencia a las cifras y la necesidad de atención en salud, acceso a servicios y ofertas sociales y el funcionamiento del Comité para articular los organismos distritales para la atención integral de esta población. Adicionalmente, estableció dos indicadores de producto (Población migrante irregular atendida de acuerdo con la normatividad vigente y Personas beneficiadas con la oferta de servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos) y uno de resultado (Porcentaje de población migrante integrada a la oferta de servicios de la ciudad).

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de sus socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios del sector y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 6. Validación de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció ningún Instrumento de Agregación de Demanda o acuerdo marco de precios que pueda suplir la necesidad de la entidad, lo anterior se evidencia en el soporte adjunto donde se realizó la búsqueda por medio de las palabras clave del proceso, el cual se muestra a continuación:

Gráfico 3. Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente - Pag 1



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente se realizó la búsqueda en las 8 pestañas de la página web, donde no se encontró algún acuerdo marco que haga referencia al servicio que se desea contratar la entidad, lo anterior se evidencia en el siguiente pantallazo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 4. Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente - Pág 8



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Cabe resaltar que no se tuvo en cuenta la compra por grandes superficies, debido al presupuesto de la misma.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

La Secretaría de Bienestar Social realizó la consulta de la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental, para definir y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las siguientes categorías de elementos que hacen parte de la necesidad a satisfacer del presente proceso son susceptibles a incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en los procesos que adelanta la Administración Central de Santiago de Cali:

Tabla 7. Categorías de bienes del presente proceso susceptibles a incorporación de criterios de sostenibilidad.

CATEGORÍA	BIENES Y/O SERVICIOS QUE INCLUYE
Servicio de alimentación y bebidas	Refrigerios
	Empaque para comida

Fuente: Guía para las compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental

Por ello, el siguiente proceso contempla las siguientes especificaciones técnicas sostenibles en aras de incorporar el enfoque de sostenibilidad ambiental en el proceso de compras públicas:

Tabla 8. Especificaciones técnicas sostenibles para los bienes del presente proceso susceptibles a incorporación de criterios de sostenibilidad

CATEGORÍA	BIENES Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Servicio de alimentación y bebidas	Refrigerios	1. - Obligatorio - Garantizar que por lo menos el 30% de los alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales 2. Garantizar que el personal que brinde el servicio de alimentación y bebidas maneje adecuadamente los recursos que se utilizarán (agua, energía, materias primas) y los residuos que se generan en el desarrollo del servicio. 3. Garantizar la aplicación de procedimientos definidos para la manipulación correcta de alimentos, equipos y utensilios y también para el uso adecuado de los espacios de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Empaque para comida	1. Garantizar que están confeccionados en materiales biodegradables (fécula de maíz, yuca, caña u otras materias primas orgánicas) 2. Garantizar que en su confección presentan baja huella hídrica, y baja huella de carbono

Fuente: Guía para las compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental

Se recomienda al contratista adjudicado acoger los criterios de sostenibilidad ambiental.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Como criterio de inclusión social, se promoverá que el contratista vincule, cuando la naturaleza de las actividades y los perfiles requeridos lo permitan, personal perteneciente a poblaciones en condición de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, jóvenes entre 18 y 28 años, mujeres cabeza de hogar y población perteneciente a grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom), garantizando la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el cumplimiento de la normativa laboral vigente. Lo anterior busca contribuir a la generación de oportunidades de empleo e inclusión social durante la ejecución del convenio.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Tabla No.9: Grupos poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género.
Ciclo Vida	• Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo. • Adulto mayor no beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indigena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Para este proceso, los criterios de innovación deben estar orientados a mejorar la calidad, cobertura, eficiencia e impacto de la Escuela de Líderes y de las actividades comunitarias, sin restringir la libre concurrencia de los posibles oferentes. En el análisis del sector se pueden incluir criterios como los siguientes:

1. Implementar metodologías participativas, experienciales y colaborativas que promuevan el aprendizaje práctico, el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades de liderazgo, participación ciudadana, convivencia e integración entre población migrante, refugiada y comunidades de acogida.

2. Utilizar plataformas digitales, aplicaciones móviles, herramientas de aprendizaje virtual, formularios electrónicos y sistemas de registro que faciliten la gestión de convocatorias, el seguimiento de participantes, la evaluación de resultados y la comunicación permanente con la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. diseñar metodologías y materiales adaptados a las características culturales, sociales y lingüísticas de la población migrante, refugiada y de acogida, garantizando procesos de formación más inclusivos y pertinentes.

4. Implementar herramientas que permitan una mejor planificación y coordinación de eventos, control de asistencia mediante medios digitales, administración eficiente de recursos y optimización de tiempos en la ejecución de las actividades.

5. Promover el uso de materiales digitales, inscripciones en línea, certificados electrónicos y otros mecanismos que reduzcan el consumo de papel y contribuyan a la sostenibilidad ambiental durante la ejecución del proyecto.

El mercado de los servicios de apoyo logístico, capacitación y fortalecimiento comunitario evidencia una tendencia creciente hacia la incorporación de metodologías innovadoras, herramientas tecnológicas y estrategias de comunicación digital que mejoran la calidad, cobertura y eficiencia de los procesos de formación y participación ciudadana.

Para el presente proceso se considera pertinente promover la implementación de metodologías participativas, mecanismos digitales para el seguimiento y evaluación de resultados, estrategias de comunicación inclusivas, enfoques interculturales y herramientas de gestión que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, la integración social y la participación efectiva de la población migrante, refugiada y las comunidades de acogida, garantizando al mismo tiempo la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo establecido en la guía para la estructuración del análisis del sector se establece la limitación a Mipymes para este caso no se tendría en cuenta debido a que el presupuesto del mismo supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

A lo anterior, se le suma que, los negocios jurídicos que adelantan las Entidades Estatales en aplicación del Decreto 092 de 2017, se suscriben con ESAL, quienes, por regla general, no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplen la condición de Mipymes. Esto, en razón a que, según el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 sólo podrán ser Mipymes las empresas entendidas éstas como unidades de explotación económica que buscan el reparto de utilidades entre los miembros de la empresa. Caso contrario para las ESAL, pues estas están destinadas a realizar una actividad de interés general sin esperar la repartición de utilidades, por lo que no podrían considerarse Mipymes para ningún efecto en procesos de contratación; salvo, en los eventos en que sean consideradas como entidades de economía solidaria y participen en los procedimientos contractuales que se adelanten en aplicación del EGCAP

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 10 detalla los convenios adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali.

Tabla 10. CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Variable	Convenio 1	Convenio 2	Convenio 3
Vigencia	2024	2024	2025
Número de proceso	4146.010.32.1.1822.2024	4146.010.32.1.1834.2024	4146.010.27.1.029.2025
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.7099598&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.6967603	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.7103462&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.6971273	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8647545&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
Modalidad de selección	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cantidad de oferentes	3	4	5
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA E IMPULSEN LA AUTONOMIA, INDEPENDENCIA ECONOMICA, Y DESARROLLO DE PROYECTO DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL PARA EL ACCESO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES" BP 26005435.	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE FOMENTEN INICIATIVAS INTEGRALES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO JUVENIL CON UN ENFOQUE BASADO EN DERECHOS, ORIENTACION VOCACIONAL Y COLABORACION INTERSECTORIAL, CON EL FIN DE GENERAR UN IMPACTO POSITIVO EN LA POBLACION JUVENIL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS JOVENES DE SANTIAGO DE CALI- BP-26005419.	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la atención y entrega de ayudas humanitarias a la población migrante y flujos migratorios mixtos, en el marco del proyecto BP - 26005420 "Fortalecimiento de la oferta institucional para la promoción de los servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali
Valor del convenio	439.541.802	675.544.984	483.558.485
Proveedor	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	U.T HABITAT UNIVERSAL	FUNADES
Plazo del convenio	El plazo de ejecución será hasta el 27 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y puesta en ejecución del convenio en la plataforma de SECOP II.	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 27 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y puesta en ejecución del convenio en la plataforma de SECOP II.	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 19 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar el valor del convenio, lo que primero ocurra, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Forma de pago	El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social que corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($347.334.302) se hará mediante desembolsos parciales, conforme al porcentaje de ejecución de las actividades a cargo de los recursos del distrito, previa presentación del informe técnico y financiero avalado por el supervisor	El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social que corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($485.999.324) se hará mediante desembolsos parciales, conforme al porcentaje de ejecución de las actividades a cargo de los recursos del distrito, previa presentación del informe técnico y financiero avalado por el supervisor	De acuerdo con el tipo de necesidad, se sugiere establecer la modalidad de pagos parciales, de acuerdo con la cantidad de bienes entregados en el período dependiendo de la ejecución realizada y contrastable.	
	Experiencia exigida	Teniendo en cuenta el análisis de la experiencia exigida en la alcaldía distrito de Santiago de Cali y otras entidades para el presente proceso de selección se exige para acreditar la experiencia del futuro oferente hasta tres (3) convenios ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, donde deberán acreditar la experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de personas con discapacidad y sus cuidadores y/o objetos similares; y por cuantías acumuladas iguales o superiores al 70% del presupuesto oficial establecido.	Teniendo en cuenta el análisis de la experiencia exigida en la alcaldía distrito de Santiago de Cali y otras entidades para el presente proceso de selección, se exige para acreditar la experiencia del futuro oferente máximo (3) convenios ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, donde deberán acreditar la experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de jóvenes y/o atención a población vulnerable y/o objetos similares y por cuantías acumuladas iguales o superiores al 70% del valor total del convenio, en atención a la complejidad en la ejecución de las actividades a realizar, las cuantías de los recursos que aportan los	deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución de proyectos, convenios o convenios cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación directa con el objeto del presente Convenio de Asociación. Para tal efecto, el oferente deberá presentar como mínimo tres (3) convenios o convenios terminados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto correspondiente al aporte del Departamento, demostrando así su idoneidad técnica, administrativa y operativa para la adecuada ejecución del convenio proyectado.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

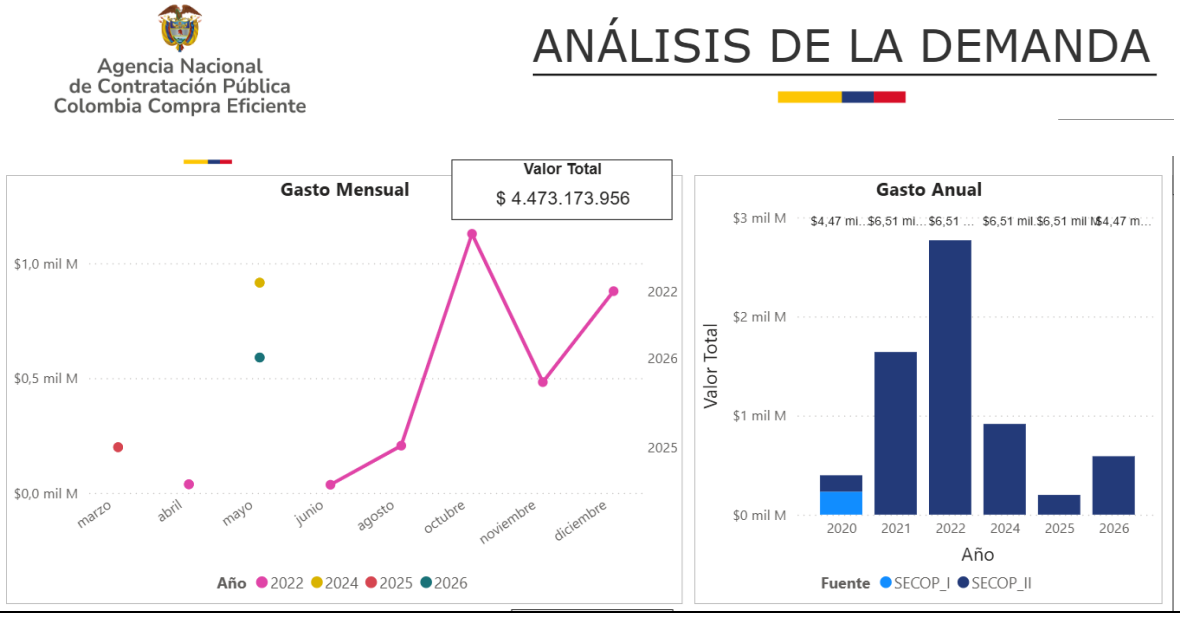
			asociados, así como los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de este.	
	Códigos UNSPSC	80141902 86111600 93141506	80141607 80141902 86111602 93141500 93141600	78111800 80141700 82101500 82101600 82101800 82101900 82111800 82111900 82121500 82141600
	Garantías exigidas	Garantía Porcentaje Vigencia Cumplimiento 20% del valor total del convenio Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 08% del valor total del convenio Por el plazo de ejecución del convenio y hasta tres (3) años más Calidad del servicio 20% del valor total del convenio Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV Por el plazo de ejecución del convenio.	Cobertura exigible Rango de porcentaje de cobertura Rango de plazo Cumplimiento general del convenio 20% del convenio Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y 6 meses más. Calidad del servicio 20% del convenio Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y 6 meses más. Pago de salarios, indemnizaciones 8% del convenio Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y 3 años más. Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV Durante vigencia del convenio	Garantía Porcentaje Vigencia Cumplimiento 20% del valor total del convenio Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemni-zaciones laborales 10% del valor total del convenio Por el plazo de ejecución del convenio y hasta tres (3) años más Calidad del servicio 20% del valor total del convenio Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMLMV Por el plazo de ejecución del convenio. Cumplimiento del convenio: 20% del valor del convenio
	Criterios de evaluación	El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.	Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera: El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los	El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación. Sin embargo, se tendrá en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

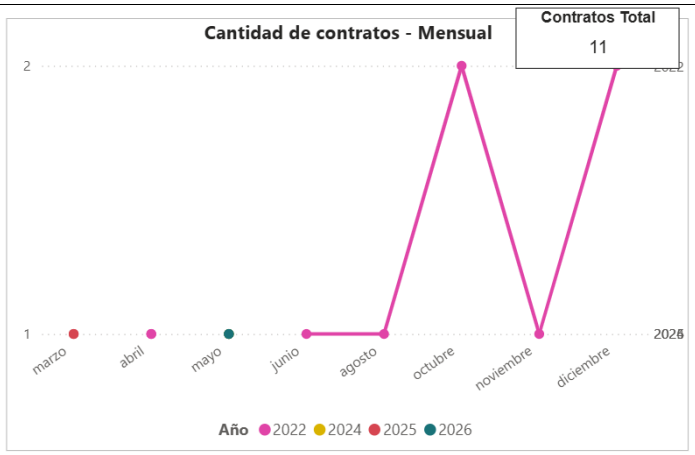
	Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo con criterios de selección objetiva.	requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación. Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo a criterios de selección objetiva.	cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo con criterios de selección objetiva.

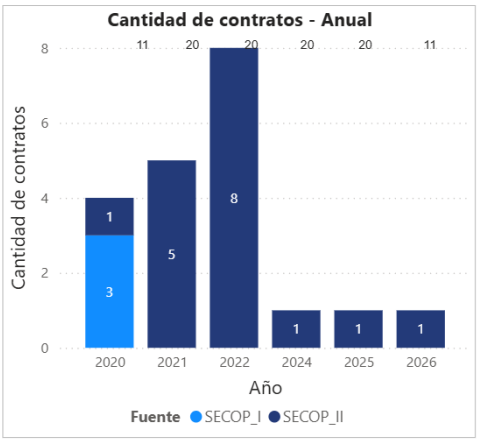
Fuente: SECOPII

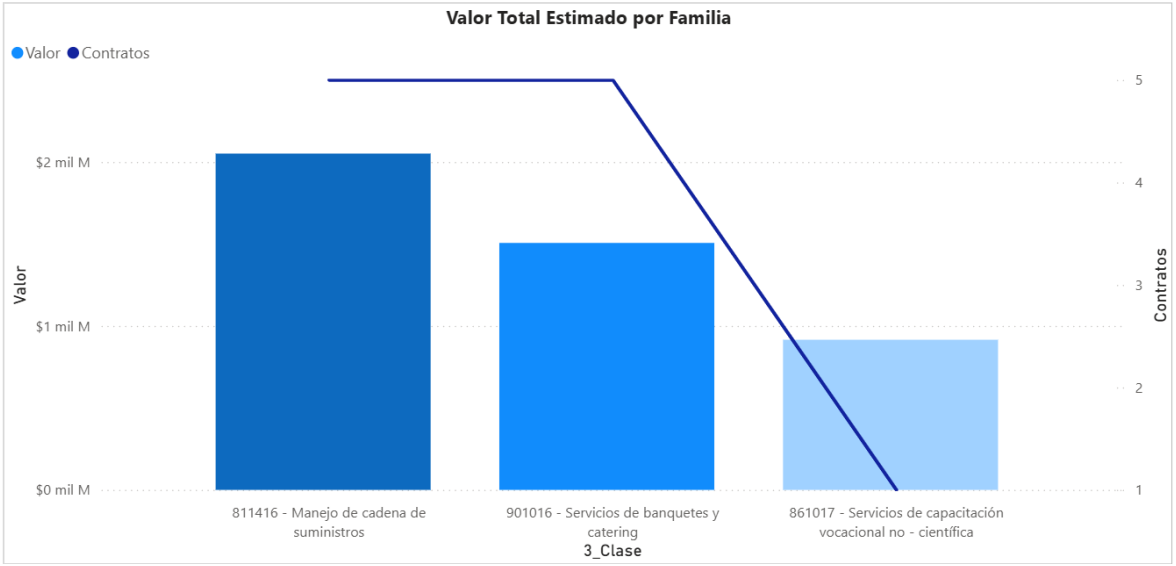
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







Fuente: MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico

De acuerdo con la información reportada por el MAE, durante el período comprendido entre las vigencias 2020 y 2026 se registran 11 procesos contractuales, por un valor acumulado aproximado de $4.473.173.956, observándose una mayor concentración de contratación durante la vigencia 2022, tanto en número de convenios como en recursos comprometidos.

La información obtenida permite concluir que existe un mercado activo y con antecedentes de contratación para este tipo de servicios, en el que participan operadores con experiencia en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organización de procesos formativos, apoyo logístico, suministro de bienes e insumos, estrategias de comunicación y fortalecimiento de la participación ciudadana. Lo anterior evidencia que la necesidad que pretende atender el presente proceso es recurrente dentro de la gestión pública y cuenta con una oferta suficiente de potenciales proveedores.

En consecuencia, la consulta realizada a través del MAE constituye un insumo para la estructuración del presente análisis del sector, al permitir identificar el comportamiento de la demanda institucional, los niveles históricos de inversión y la existencia de experiencias contractuales similares, aspectos que respaldan la planeación del proceso cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", fortaleciendo las capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de la población migrante, refugiada y las comunidades de acogida del Distrito de Santiago de Cali.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 11 detalla los convenios adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali:

Tabla 11: CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2025	2025	2024
Entidad	MUNICIPIO DE URIBIA	FONDO ROTATORIO - CANCILLERIA	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	ESAL-012-2025	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 019-2025	RE-050-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017
Cantidad de oferentes	2	1	2
Objeto contractual	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA OFERTA SOCIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA DE COMUNIDADES VULNERABLES UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SUS ZONAS RURALES ALEDAÑAS	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de proyectos productivos orientados a la estabilización socioeconómica de los migrantes retornados en Colombia, en el Departamento de Valle del Cauca, en el marco de lo establecido en la Ley 1565 de 2012 y la Ley 2136 de 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA REDUCIR EL RIESGO NUTRICIONAL Y PROMOVER LOS BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS EN POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO MEDIANTE LA APLICACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN
Valor del convenio	360.668.183	472.117.138	500.000.000
Proveedor	FUNDACIÓN MI TIERRA	Programa Mundial de Alimentos	FUNDACIÓN EMPRENDER

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Plazo del convenio	SEIS (06) MESES	3 (Meses)	4 (Meses)
	Forma de pago	El municipio hará entrega de sus aportes mediante mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado. En el evento de montos no ejecutados por conceptos tales como entregas de kit, será debitado del pago final.	Presupuesto Cancillería: Trescientos quince millones de pesos ($330.481.996) M/CTE Desembolso % Monto (COP) Aportes Entregables Principales 1 30% $99.144.600 APORTE 1 Informe diagnóstico, base de datos 2 60% $198.289.200 APORTE 2 Planes de negocio, informes técnicos 3 10% $33.048.197 APORTE 3 Actas de entrega, reportes M&E	Un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, una vez el asociado presente el plan de trabajo, previa presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar., Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a corte de los dos (2) meses de ejecución del Convenio, previa presentación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				Informe Parcial debidamente soportado con: Actas de reuniones con autoridades locales y representantes de seguridad alimentaria y primera infancia. Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final	
	Experiencia exigida	La experiencia se acreditará mediante CERTIFICACIONES DE CONVENIOS O COPIAS DE CONVENIOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN, y que equivalgan al 70% del valor del aporte del Municipio, finalizado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha límite para presentación de ofertas.	No aplica. Dado que el presente proceso tiene como finalidad la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, se establece que no resulta procedente la exigencia de garantías contractuales, en virtud de su régimen especial. El PMA, en calidad de organismo internacional con personalidad jurídica propia y amparado por privilegios e inmunidades reconocidos por	Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite experiencia especifica en el desarrollo de actividades dirigidas a la atención de población NNA en el territorio del Departamento del Atlántico y/o actividades dirigidas a la atención nutricional de poblaciones dentro del Departamento. Para acreditar este criterio el representante legal de la ESAL proponente deberá presentar dos (02) convenios debidamente ejecutados	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			el Estado colombiano mediante la Ley 30 de 1990 y demás instrumentos internacionales ratificados por Colombia, opera bajo un marco jurídico que excluye la aplicación de ciertas disposiciones propias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	y terminados en los últimos dos (02) años o presentar dos (02) certificaciones de convenios debidamente ejecutados y terminados.
	Códigos UNSPSC	80111620 82101500 82101600 93141506 93141509	80111600	85151600 80111600 93131600 93131611
	Garantías exigidas	1. CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Por el valor total entregado por tal concepto, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo previsto para la liquidación del convenio, es decir, cuatro (4) meses más. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del convenio. (En la medida que el Oferente que resulte Contratista solicite anticipo).	No aplica. Dado que el presente proceso tiene como finalidad la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, se establece que no resulta procedente la exigencia de garantías contractuales, en virtud de su régimen especial. El PMA, en calidad de organismo internacional con personalidad jurídica propia y amparado por privilegios e inmunidades reconocidos por	Garantía Precontractual Contractual Postcontractual Aplica Porcentaje o SMLMV Plazo Cumplimiento X SI 10% Plazo del convenio y cuatro (4) meses más Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. X SI 5% Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más Seguro de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del convenio por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más. 3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el (10%) del valor del convenio por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más. 4. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al 5% del valor del convenio, por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.	el Estado colombiano mediante la Ley 30 de 1990 y demás instrumentos internacionales ratificados por Colombia, opera bajo un marco jurídico que excluye la aplicación de ciertas disposiciones propias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	responsabilidad civil extracontractual X SI 200 SMLMV Plazo del convenio. Devolución del pago anticipado X SI 100% Plazo del convenio y cuatro (4) meses más	
	Criterios de evaluación	El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte	No Aplica	El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación. Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo con criterios de selección objetiva

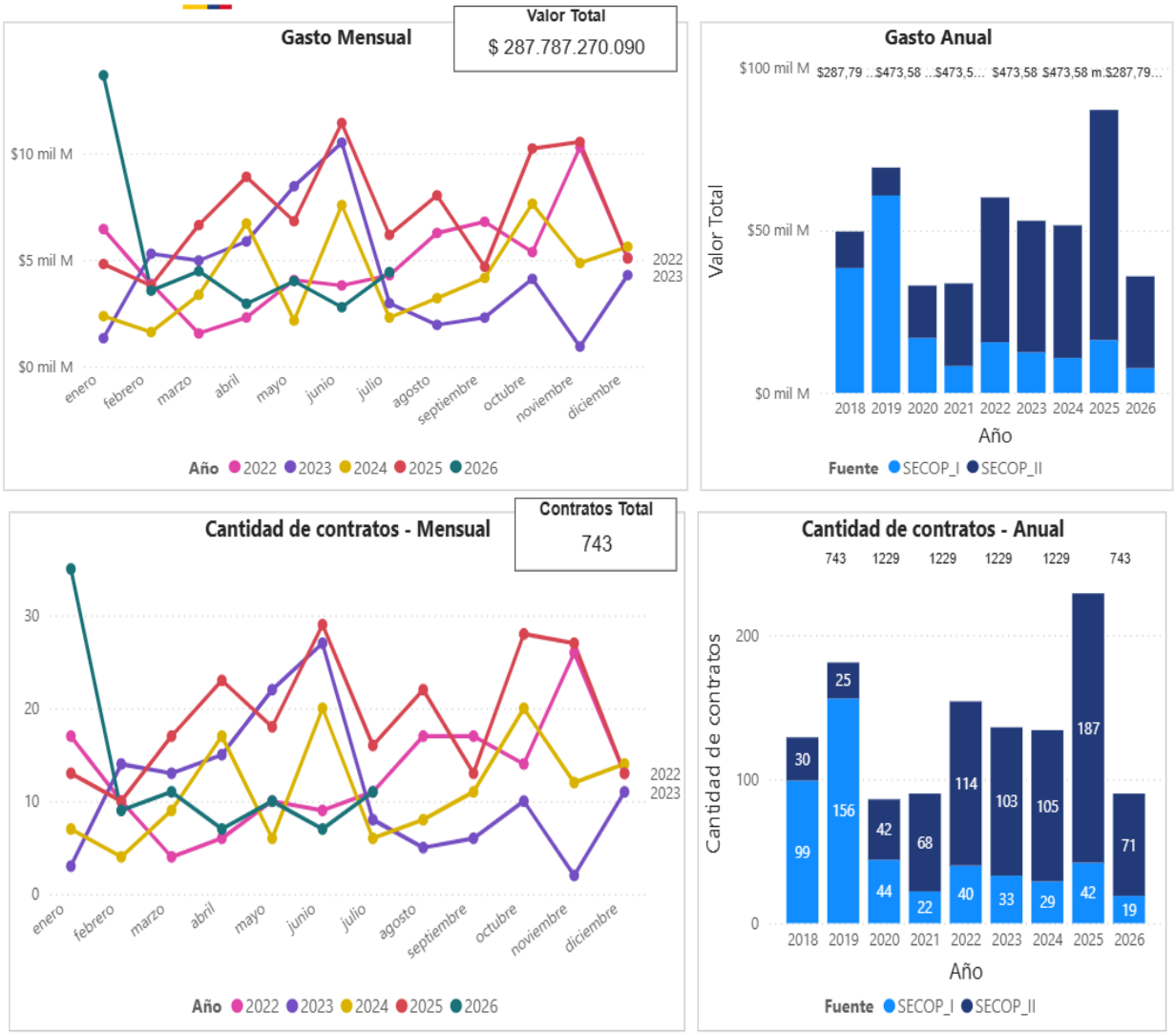
Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

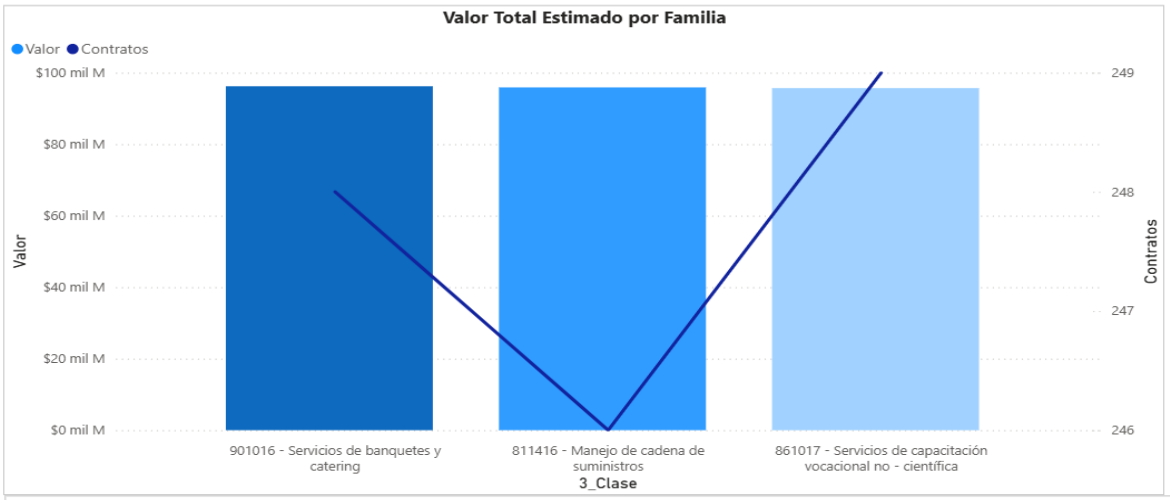
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	53	$20.853.015.041	7,25%	54	$21.217.923.628	7,37%	34	$12.561.824.443	4,36%
⊞ 8114 - Tecnologías de fabricación	40	$15.727.973.607	5,47%	38	$14.970.699.573	5,20%	65	$25.870.957.773	8,99%
⊞ 8610 - Formación profesional	61	$23.601.448.159	8,20%	44	$16.817.352.912	5,84%	35	$13.163.791.644	4,57%
Total	**154**	**$60.182.436.807**	**20,91%**	**136**	**$53.005.976.113**	**18,42%**	**134**	**$51.596.573.860**	**17,93%**

Fuente: MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico

El comportamiento del gasto anual muestra una ejecución permanente durante todas las vigencias analizadas, lo que evidencia que las entidades públicas destinan recursos importantes para la implementación de estrategias de fortalecimiento comunitario, participación ciudadana, formación, inclusión social y atención a poblaciones vulnerables. Esta dinámica confirma que se trata de un mercado consolidado y con amplia experiencia en la ejecución de este tipo de iniciativas.

Los resultados obtenidos mediante la consulta del MAE permiten concluir que el mercado presenta condiciones de competencia, experiencia y capacidad técnica suficientes para atender el objeto del presente proceso, toda vez que existen antecedentes de contratación similares ejecutados por diversas entidades estatales. En consecuencia, la información recopilada constituye un referente para la estructuración del presente análisis del sector, proporcionando elementos sobre el comportamiento de la demanda, los niveles históricos de inversión y la capacidad del mercado para desarrollar actividades orientadas a la implementación de la Escuela de Líderes y las acciones complementarias de integración comunitaria del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunitarios, apoyos a la participación, estrategias de comunicación, suministro de bienes e insumos y demás actividades encaminadas al fortalecimiento del liderazgo, la participación, la convivencia y la integración social de la población migrante, refugiada y las comunidades de acogida del Distrito de Santiago de Cali.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos consultados se puede evidenciar que en el 100% se han utilizado modalidades de contratación competitiva (Decreto 092 de 2017).

- Plazo del convenio y/o convenio establecido en los procesos consultados: Los procesos consultados obedecen a una duración no mayor a 6 meses, de acuerdo con la necesidad de cada entidad.

- Presupuesto: Para establecer el presupuesto el 100% de los procesos revisados realizan el cálculo del precio promedio mediante diferentes cotizaciones recibidas de los bienes y productos requeridos. En los consultados oscilan entre $360.000.000 hasta 500.000.000.

- Condiciones de pago: Realizado el análisis de los procesos de contratación, Las entregas se realizaron de manera parcial y progresiva, conforme al cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos, dejando constancia mediante actas de entrega y verificación que certifiquen el desarrollo de cada fase y la recepción de los productos definidos en el cronograma de ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: en la mayoría de los procesos, las entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución de proyectos, convenios o convenios cuyo objeto, actividades u obligaciones guarden relación directa con el objeto del presente Convenio de Asociación. Para tal efecto, el oferente deberá presentar como mínimo dos (2) convenios o convenios terminados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto correspondiente al aporte del Departamento, demostrando así su idoneidad técnica, administrativa y operativa para la adecuada ejecución del convenio proyectado.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: los exigidos en los procesos consultados: Los códigos exigidos de acuerdo con los convenios y/o convenios consultados son:

Tabla 12. Códigos UNSPSC.

Código	Descripción
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
44120000	Suministros de Oficina
81141601	Logística (Apoyo Logístico general para el desarrollo de eventos)
60121200	Material Didáctico

Fuente: Colombia Compra Eficiente

- Garantías: Monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la ejecución del convenio y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del convenio. este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales, y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- B) calidad y correcto funcionamiento de los bienes: (artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 de 2015): este amparo cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con poste-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

rioridad a la terminación del convenio y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los bienes entregados con ocasión del convenio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total convenio de los bienes suministrados e instalados y su vigencia será la del convenio y seis (6) meses más.

- C) garantía de responsabilidad civil extracontractual. (art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015). el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación. Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; artículo 5, si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con esta Entidad. En caso contrario se realizará evaluación de acuerdo con criterios de selección objetiva.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No Aplica.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Suma, sin dejar a nadie atrás", mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°13 detalla los proveedores identificados para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali.

Tabla 13. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	901210177 4	805000264 - 8	800246997-6
Razón Social	FUNDACION ACDI/VOCA	FUNDACION AVAN-ZAR SOCIAL	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION AFRO-COLOMBIANA FUN-DAFRO
Tipo de organización	Fundaciones	Fundaciones	Fundaciones
Ciudad	CALI (Valle de Cauca)	CALI (Valle de Cauca)	CALI (Valle de Cauca)
Código CIIU	9499- 7020	9499- 7020	9499- 7020
Indicadores financieros	Liquidez: 1,20. Endeudamiento: 0,81 Razón de Cobertura de Intereses: Indeterminado.	Liquidez 2,29 Endeudamiento.0,42,. Razón de Cobertura de Intereses: 47,59	Índice de liquidez: 47,75. Índice de endeuda-miento: 0 Razón de cobertura de intereses: 174,58
Indicadores Organizacionales	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Proveedor 4	Proveedor 5	Proveedor 6
Identificación	900644468 - 1	800214426 - 5	805021199 - 7
Razón Social	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO FDE	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA,	FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO"
Tipo de organización	Fundaciones	Fundaciones	Fundaciones
Ciudad	CALI (Valle de Cauca)	CALI (Valle de Cauca)	CALI (Valle de Cauca)
Código CIIU	9499- 7020	9499-9007-8553	9499- 7020-9007
Indicadores financieros	índice de liquidez: 9,55 índice de endeudamiento: 0,9 Razón de cobertura de intereses: 49,82,77	índice de liquidez: 1,6 índice de endeudamiento: 0,92 Razón de cobertura de intereses: indeterminado	índice de liquidez: 9,55 índice de endeudamiento: 0,9 Razón de cobertura de intereses: 49,82,77
Indicadores Organizacionales	NA	NA	NA

Variable	Proveedor 10	Proveedor 11	Proveedor 12
Identificación	900340611 - 3	800182554 - 0	900251011 - 2
Razón Social	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCANGEL	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO
Tipo de organización	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro
Ciudad	Santiago de Cali	Santiago de Cali	Santiago de Cali
Código CIIU	7020-8899-8551-7310	9499-5519-4922-8230	9499- 7020-9007-8230
Indicadores financieros	índice de liquidez: 5,95 índice de Endeudamiento: 0,16 Razón de cobertura de intereses: INDETERMINADO	índice de liquidez: 7,04 índice de Endeudamiento: 0,86. Razón de cobertura de intereses: INDETERMINADO	índice de liquidez: 3,61 índice de Endeudamiento: 0,47 Razón de cobertura de intereses: 11,200,37
Indicadores Organizacionales	NA	NA	NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Proveedor 16	Proveedor 17	Proveedor 18
Identificación	805023415 - 2	805028473 - 2	800147711 - 2
Razón Social	FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO (RH POSITIVO)	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESA-RIAL Y COMUNITA-RIO DE COLOMBIA	FUNDACION TECNO-LOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO
Tipo de organización	Fundaciones	Fundaciones	Fundaciones
Ciudad	Santiago de Cali	Santiago de Cali	Santiago de Cali
Código CIIU	9499-5519-4922-8230	9499- 7020-9007	9499-5519-4922-8230
Indicadores financieros	índice de liquidez:2,95 índice de Endeudamien-to: 0,47 Razón de cobertura de intereses :16,37	índice de liquidez:2,75 índice de Endeuda-miento: 0,49 Razón de cobertura de intereses :22,64	índice de liquidez:2,75 índice de Endeuda-miento: 0,49 Razón de cobertura de intereses :22,65
Indicadores Organizacio-nales	NA	NA	NA

Variable	Proveedor 19	Proveedor 20	Proveedor 21
Identificación	800234799 - 2	800176112 - 4	800196208 - 8
Razón Social	CORPORACION DE DESARROLLO PRO-DUCTIVO -CDP	FUNDACION PAZ Y BIEN	CORPORACION JUAN BOSCO
Tipo de organización	Entidades sin ánimo de lucro	Fundaciones	Entidades sin ánimo de lucro
Ciudad	CALI (Valle de Cauca)	CALI (Valle de Cauca)	CALI (Valle *de* Cauca)
Código CIIU	9499- 7020-9007	9499- 7020-9007	9499- 7020-9007
Indicadores financieros	Índice de liquidez:2,75 índice de Endeudamien-to: 0,49 Razón de cobertura de intereses :22,66	índice de liquidez:2,81 índice de Endeuda-miento: 0,8 Razón de cobertura de intereses :30,41	índice de liquidez:22,8 índice de Endeuda-miento: 0,13 Razón de cobertura de intereses :-0,222,83
Indicadores Organizacio-nales	NA	NA	NA

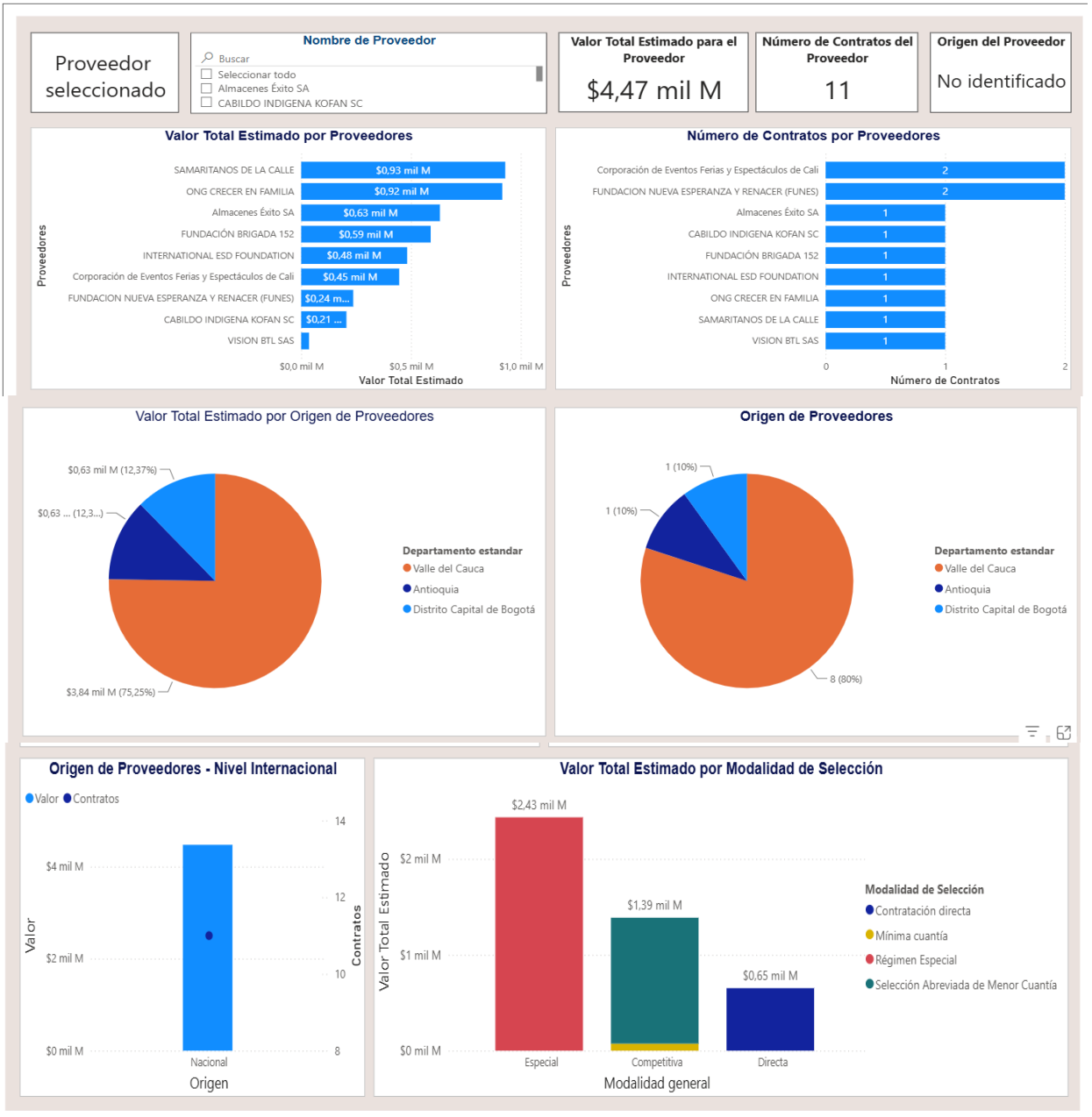
Fuente: SECOP II

Teniendo en cuenta lo presentado en la tabla anterior, es posible mencionar que a nivel nacional se cuenta con diferentes ESAL con las cuales la Secretaría de Bienestar Social puede Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la atención y entrega de ayudas humanitarias a la población migrante y flujos migratorios mixtos, en el marco del proyecto BP -26005420 “Fortalecimiento de la oferta institucional para la promoción de los servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos de Santiago de Cali.”

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se presenta la consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la información obtenida, se identificaron 11 convenios adjudicados a diferentes proveedores, por un valor total estimado aproximado de $4.474 millones, lo que evidencia la existencia de operadores económicos con experiencia en la ejecución de este tipo de procesos.

El análisis muestra que la contratación se encuentra distribuida entre diversas organizaciones, entre las que se destacan la Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali, la Fundación Nueva Esperanza y Renacer (FUNES), Almacenes Éxito S.A., la Fundación Brigada 152, la International ESD Foundation, la ONG Crecer en Familia, Samaritanos de la Calle, el Cabildo Indígena Kofán SC y Vision BTL S.A.S., entre otros. La participación de varios proveedores evidencia que el mercado cuenta con diferentes alternativas para atender procesos con características similares al objeto del presente convenio.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación para realizar actividades en beneficio de asociados, terceros o la comunidad en general, caracterizándose por la ausencia de reparto de utilidades entre sus miembros (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2015). Esta naturaleza jurídica y la modalidad de contratación elegida determinan el siguiente tratamiento frente a los incentivos de ley:

6.2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, las MiPymes se definen como unidades de explotación económica cuyo fin es el reparto de utilidades. Dado que las ESAL no cumplen esta condición y que el presente proceso se adelanta bajo el Decreto 092 de 2017, el cual regula convenios asociativos de interés público y no compras públicas comerciales, no procede la limitación de la convocatoria a MiPymes.

Como lo ha señalado la Agencia Nacional de Contratación Pública en su Concepto C–003 de 2024, procurar incentivar la participación de MiPymes en un procedimiento que no integra el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sería contrario a la ley, toda vez que el régimen del Decreto 092 es excepcional y se suscribe exclusivamente con organizaciones de reconocida idoneidad sin ánimo de lucro.

6.2.2. Bajo la misma lógica jurídica, los artículos 32 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 definieron que los requisitos habilitantes diferenciales y puntajes obligatorios para empresas de mujeres aplican únicamente en procedimientos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos. Por consiguiente, los procesos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competitivos del Decreto 092 de 2017 se encuentran excluidos del régimen obligatorio de dicha ley.

6.2.3. No obstante la inaplicabilidad técnica de la Ley de Emprendimiento en cuanto a la reserva de mercado (limitación), la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento de la función social de la contratación estatal, ha decidido incorporar como medida excepciona la Inclusión.

Por tanto, los incentivos para organizaciones lideradas por mujeres o que vinculen población con discapacidad, descritos en el numeral 5.8 (Criterios de Inclusión Social) de este estudio, no se adoptan como un mandato de la Ley 2069, sino como Cláusulas Sociales Estratégicas; las cuales buscan maximizar el impacto de la inversión pública y garantizar que la ESAL asociada esté alineada con las políticas de equidad de género y protección de derechos del Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Como primera medida se identifica que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 exige a las Entidades estatales un análisis para el fomento a la ejecución de convenios estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para la participación de estos grupos poblacionales, las Entidades deberán consignar en sus pliegos de condiciones o documentos equivalente, previo análisis de oportunidad, conveniencia y de conformidad con el objeto contractual y alcance de las obligaciones, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto del proceso de selección con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Según el Decreto, se establece que la provisión de estos bienes o servicios requeridos para la ejecución del convenio se establecerá en un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%).

Así las cosas, este factor no constituye un factor puntuable sino un aspecto que deberá atenderse en el marco de la ejecución del convenio para fomentar la participación de sujetos de especial protección en la ejecución del mismo. Conforme a lo anterior, se recomienda un porcentaje del 5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos de definición de sujetos de especial protección, la referida disposición normativa establece que son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No Aplica

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro correspondiente al presente proceso se configura como un conjunto articulado de actores, recursos, bienes, servicios y actividades que permiten la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria, en el marco del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás". Esta cadena comprende desde la identificación de proveedores de bienes y servicios especializados, la adquisición de insumos y apoyos logísticos, el desarrollo de las sesiones formativas, encuentros comunitarios y estrategias de comunicación, hasta la entrega de los productos y resultados orientados al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de la población migrante, refugiada y las comunidades de acogida en Santiago de Cali.

Todo ello se desarrolla bajo criterios de eficiencia, transparencia, oportunidad y calidad, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y el logro de los objetivos del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para el presente proceso contractual, los costos directos corresponden a todos aquellos gastos que se encuentran directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual y que son indispensables para el desarrollo de las actividades de prevención, promoción, capacitación y participación dirigidas a los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Santiago de Cali. Dentro de estos se encuentran, entre otros, la realización de jornadas y talleres, el diseño, elaboración e impresión de material pedagógico y publicitario (cartillas, afiches, stickers, pendones y demás piezas comunicativas), el suministro de refrigerios, hidratación y materiales de apoyo, el transporte de los participantes, los elementos requeridos para las actividades lúdicas y pedagógicas, así como los insumos y recursos necesarios para la implementación de las estrategias contempladas en el proyecto.

Por su parte, los costos indirectos corresponden a aquellos gastos administrativos y operacionales que, aunque no están asociados de manera inmediata a una actividad específica, son necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio. Dentro de estos se incluyen los costos de administración, coordinación y supervisión del proyecto, gastos financieros, servicios de apoyo administrativo, comunicaciones, papelería, pólizas, impuestos, gastos de funcionamiento y demás erogaciones inherentes al sostenimiento de la operación del contratista.

La diferenciación entre costos directos e indirectos permite identificar de manera clara los recursos que impactan de forma inmediata el cumplimiento de las actividades y aquellos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respaldan la gestión administrativa y operativa del convenio, garantizando una adecuada estructuración presupuestal, la transparencia en la destinación de los recursos públicos y la correcta determinación del valor del proceso contractual, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos destinados a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Santiago de Cali.

DETALLE DE ACTIVIDAD	COSTO DIRECTO
Implementación de la metodología integral de la Escuela de Líderes, que incluya: i) formulación del enfoque conceptual, pedagógico y metodológico; ii) Apoyo de la estructura curricular y de los módulos temáticos; iii) elaboración de herramientas, guías e instrumentos de seguimiento y evaluación; y iv) desarrollo de ocho(8) sesiones formativas dirigidas a treinta (30) participantes, garantizando la aplicación práctica de la metodología diseñada, la transferencia de capacidades y la sistematización del proceso desarrollado.	X
Suministro de refrigerios para los participantes de la Escuela de Líderes, correspondiente a 8 sesiones con 30 personas por encuentro, en el marco del proyecto.	X
Suministro y entrega de dos (2) kits de material didáctico para el desarrollo de las actividades de la Escuela de Líderes.	X
Materiales para intervención de espacio público y/o apoyo a iniciativas comunitarias (incentivo en especie) – Escuela de Líderes Esta actividad consiste en la conformación de una bolsa de recursos en especie destinada a apoyar la implementación de iniciativas comunitarias formuladas por los participantes de la Escuela de Líderes. En el marco del proceso formativo, los participantes desarrollarán y presentarán un proyecto comunitario orientado a resolver una necesidad priorizada del territorio (por ejemplo, recuperación de un espacio público, activación cultural, iniciativa deportiva, acciones de convivencia, entre otras). Al finalizar, se seleccionarán las tres (3) mejores iniciativas, las cuales serán premiadas mediante la entrega de materiales necesarios para su ejecución, conforme al presupuesto disponible.	X
Suministro de subsidios de transporte (ida y vuelta) para treinta (30) participantes de la Escuela de Líderes, destinados a facilitar su desplazamiento y asistencia a ocho (8) sesiones formativas programadas en el marco del proyecto. El apoyo deberá cubrir los trayectos requeridos para la participación en las jornadas, conforme a los criterios de focalización, asistencia y validación definidos para el proceso, garantizando la entrega oportuna del beneficio durante el desarrollo de la estrategia formativa.	X
Entrega de apoyo en especie para muestras gastronómicas comunitarias (Actividad de Integración)	X
Suministrar agua potable en botella PET (280 ml)	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Alquiler de mesas plegables tipo industrial/tablón.	X
	Alquiler de sillas plásticas apilables.	X
	Alquiler de sistema de sonido para eventos comunitarios, con operación técnica incluida, para garantizar adecuada amplificación de voz y reproducción de audio durante la jornada.	X
	Refrigerios para 4 encuentros, conforme al calendario de reuniones/jornadas extramurales de la Secretaría de Bienestar Social - Migrantes	X
	Diseño, producción y entrega de un (1) tapete didáctico denominado “La Ruta de la Integración”, como herramienta pedagógica para jornadas extramurales y espacios de orientación, destinada a facilitar la explicación de rutas, servicios y mensajes clave de integración de manera lúdica y accesible para niñas, niños, adolescentes y personas adultas.	X
	Diseño, diagramación, producción e impresión de doscientas (200) ruletas pedagógicas orientadas a la difusión de derechos, deberes y/o rutas de atención para población migrante, refugiada y comunidad de acogida, como herramienta didáctica para jornadas extramurales, puntos de atención y actividades comunitarias.	X
	Diseño, diagramación, impresión y reproducción de seiscientos (600) stickers en vinilo adhesivo, con frases y mensajes pedagógicos orientados a prevenir y rechazar situaciones de discriminación hacia personas migrantes (racismo, xenofobia, intolerancia y otras formas de estigmatización). Los stickers se utilizarán como material de sensibilización y cultura ciudadana en jornadas comunitarias, puntos de atención y actividades del proyecto.	X
	Suministro, alistamiento y entrega de kits en especie dirigidos a líderes migrantes participantes de los procesos de fortalecimiento comunitario, como incentivo funcional para su participación y como apoyo práctico para su trabajo en territorio (jornadas, reuniones y actividades comunitarias). Cada uno de los kits contendrá: (1) termo, (1) libreta y (1) Tote Bag	X

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Conforme a la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente”, los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros, en ese sentido de la Secretaría de Bienestar Social solicitará la siguiente documentación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3. Balance general con corte a diciembre 31 de 2025.

4. Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.

5. Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por convenio de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

6. Declaración de Renta del año 2023, 2024 y 2025.

7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

8. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

9. Documento de gobierno corporativo.

10. Política de conflictos de interés.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

12. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del convenio.

Colombia Compra Eficiente indica que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas de liquidez y endeudamiento que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del convenio. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses. La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna (ibid.). El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases: i) recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional, ii) tratamiento de los datos, iii) cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Para procurar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional caracterizaran adecuadamente el sector se tuvieron en cuenta una serie de empresas cuya clasificación industrial internacional uniforme versión 4 A.C es de acuerdo con los apartados técnicos. Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Portal de Información Empresarial (PIE) y el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la Entidad procedió a realizar el tratamiento de los datos debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de desviación estándar.

Una vez distinguidos los datos atípicos, se determinó podar y ponderar los datos atípicos a través de la Winsorización de los datos, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos.

Tabla 14. Indicadores Financieros

Método de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	27	29	26	29	29
Mínimo	1,25	-	-	-	-
Máximo	18,81	0,60	30,85	0,38	0,28
Mediana	6,78	0,20	8,70	0,11	0,11
Promedio	8,80	0,25	14,09	0,18	0,12
Desviación estándar	6,70	0,19	13,07	0,14	0,10
Límite inferior	2,11	0,05	1,02	0,04	0,03
Límite superior	15,50	0,44	27,16	0,32	0,22

Fuente: Elaboración propia

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	27,00	29,00	26,00	29,00	29,00
Mínimo	1,25	-	-	-	-
Máximo	18,81	0,60	30,85	0,38	0,28
Mediana	6,78	0,20	8,70	0,11	0,11
Promedio	8,80	0,25	14,09	0,18	0,12
Desviación estándar	6,70	0,19	13,07	0,14	0,10
Límite inferior	2,11	0,05	1,02	0,04	0,03
Límite superior	15,50	0,44	27,16	0,32	0,22

De acuerdo con el método de la desviación estándar, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 15. Indicadores financieros y organizacionales

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	2,11
Índice de endeudamiento.	0,44
Razón de Cobertura de intereses.	1,02
Rentabilidad del patrimonio	0,04
Rentabilidad del activo	0,03

Fuente: Elaboración Propia

INDICADOR DE EFICIENCIA

Con base en la información relacionada en la tabla relacionada se evidencia que el mercado de las ESAL idóneas en la región presenta un promedio de eficiencia del 79%, que significa que en promedio, estas organizaciones destinan 79 pesos de cada 100 directamente a la misionalidad de los proyectos, y solo 21 pesos a su sostenimiento burocrático o administrativo.

Formula del indicar de eficiencia.

$$\text{Indicador de Eficiencia} = \frac{\text{Gastos de implementación de proyectos}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL}} \times 100$$

En consecuencia, para el presente proceso competitivo, se establece como requisito organizacional habilitante que la ESAL proponente demuestre un indicador de eficiencia mayor o igual al 79%.

Una eficiencia superior al 79% demuestra madurez organizacional donde las fundaciones que cumplen este indicador evidencian tener metodologías estandarizadas y capacidad instalada robusta, principios rectores para la selección objetiva bajo el Decreto 092 de 2017.

Tal como lo demuestra la muestra del mercado el umbral en el promedio del sector (79%) no es restrictivo ni limitante, toda vez que diversas fundaciones de distintos tamaños financieros superan holgadamente este porcentaje, garantizando la libre concurrencia al proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BASE INDICADORES SECRETARIA			
ENTIDAD	**GASTOS DE IMPLE-MENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 2024**	**TOTAL, GASTOS DE FUNCIONA-MIENTO ESAL 2024**	**RESULTADO INDICADOR**
ONG CRECER EN FAMILIA	80.927.325.162	81.841.075.304	98,88%
CORPORACION HACIA UN VALLE SOLIDARIO	5.936.879.555	7.093.935.813	83,68%
COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTI-CIA Y PAZ	28.656.881.967	31.826.687.556	90%
PASTORAL SOCIAL DE PALMIRA	8.101.107.873	10.542.020.979	77%
FUNDACION ACCION POR COLOMBIA	44.363.330.973	61.165.321.025	73%
FUNDACION PASOS FIRMES	1.264.875.271	1.347.457.055	94%
FUNDACION GESTORA INTEGRAL CONSTRU-YENDO SENTIDO HUMANO	2.282.143.045	2.885.136.539	79%
FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS	5.228.000.908	5.284.963.849	100%
CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA CORMECAV	2.524.285.658	2.635.426.603	96%
TOTAL			791,56%
PROMEDIO			79%

Fuente: Elaboración propia.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

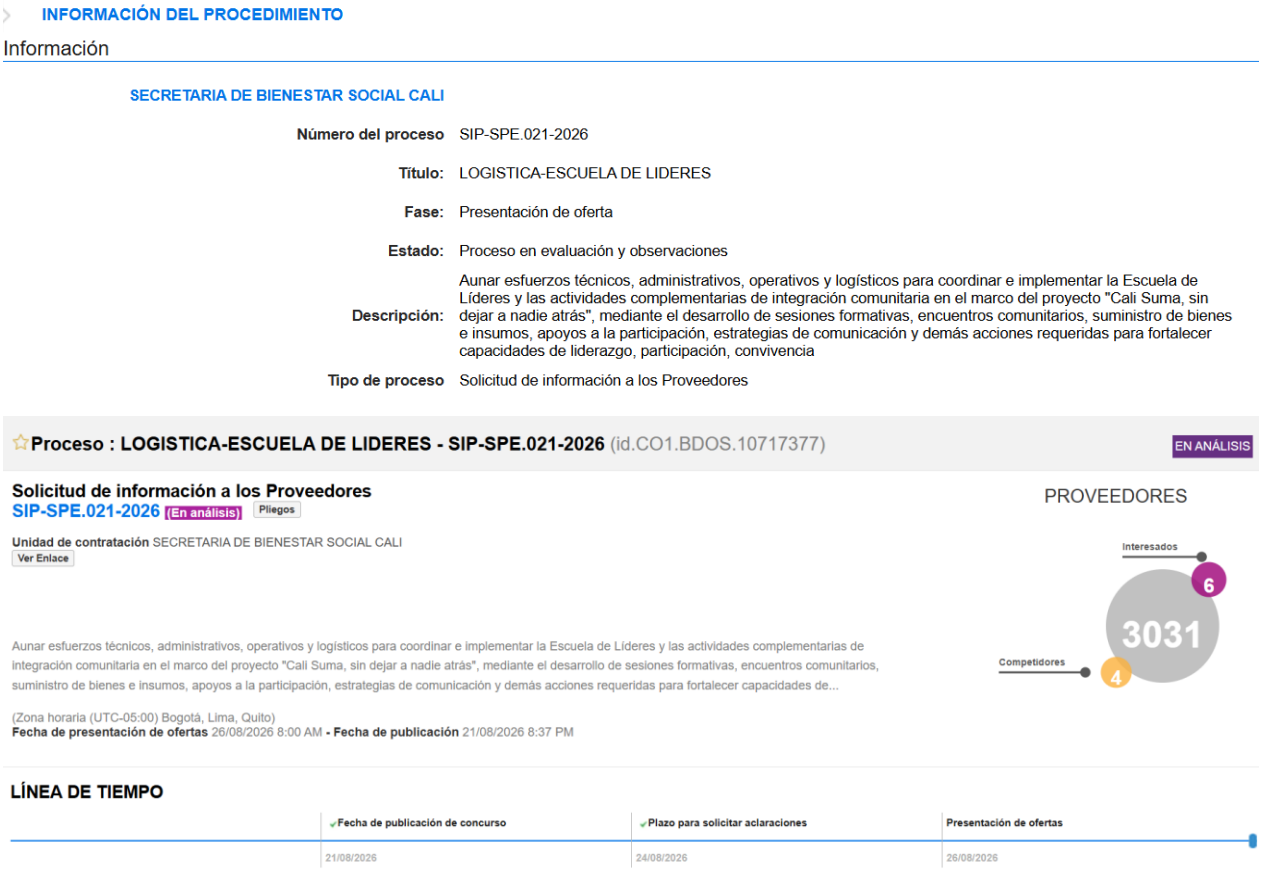
No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Bienestar Social realizó la solicitud de información a Proveedores en línea a través del SECOP II, bajo el número SIP-SPE.21-2026 denominada: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali, con fecha de publicación del 21 de agosto de 2026 y fecha de presentación de ofertas del 26 de agosto de 2026.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI

Número del proceso SIP-SPE.021-2026

Título: LOGISTICA-ESCUELA DE LIDERES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia

Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Proceso : LOGISTICA-ESCUELA DE LIDERES - SIP-SPE.021-2026 (id.CO1.BDOS.10717377) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-SPE.021-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI
Ver Enlace

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de...

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/08/2026 8:00 AM - **Fecha de publicación** 21/08/2026 8:37 PM

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
21/08/2026	24/08/2026	26/08/2026

De la publicación anterior se presentaron 4 oferentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fecha de presentación de ofertas 26/08/2026 8:00 AM
Fecha de publicación 21/08/2026 8:37 PM

Detalle

LOGISTICA-ESCUELA DE LIDERES

Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ESCUELA DE LÍDERES MIGRANTES	CORPROBISOC	25/08/2026 11:54 AM	269.770.000 COP
ICESI - ESCUELA DE LIDERES	UNIVERSIDAD ICESI	25/08/2026 10:28 AM	188.825.000 COP
Cedecur - Escuela de Líderes	Cedecur	25/08/2026 9:08 AM	217.164.850 COP
SIP-SPE.021-2026 LOGISTICA-ESCUELA DE LIDERES	FUSPECHO	23/08/2026 6:46 PM	259.802.900 COP

El organismo adicional la publicación de la SIP logró determinar un presupuesto promedio del Distrito por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($188.839.000) Valor Distrito por medio de tres (3) cotizaciones con los respectivos valores unitarios y las cantidades asignadas respecto de las actividades a desarrollar con los recursos del Distrito, por parte de los siguientes proveedores con IVA incluido si aplica.

El valor del Convenio Interadministrativo incluye impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución de este:

PROMEDIO COTIZACIONES:

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 CEDECUR	COTIZACIÓN 2 UNIVERSIDAD ICESI	SYSTEMS DISTRIBUTORS COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios,	$ 189.790.000	$ 188.839.000	$ 187.888.000	$ 188.839.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali.				

Nota: Se anexan las cotizaciones como memoria de cálculo del recurso del Distrito.

La SIP y las cotizaciones anteriores se considerarán como un mecanismo para analizar el mercado de acuerdo con la necesidad identificada, no obstante, el valor que tendrá en cuenta el Distrito corresponderá a la suma total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 188.839.000), monto disponible en el PAC (Plan Anual de Caja) a la fecha, amparado mediante el CDP N°3500276519 del 27 de julio de 2026 por valor de CIENCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (57.660.000)

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500276519
Fecha de Impresión 27.07.2026
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 27.07.2026
Fecha Venc CDP : 31.12.2026
Página: 1 de 1

Descripción: FORTAL DE LA OFERT INSTIT PARA LA PROMO DE LOS SER

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 57.660.000 COP
Apropiación: 4146/1.3.1.1.06.03/2.3.2.02.02.009/61010020003/BP260054201010122 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Donación Fundación Conrad N.Hilton/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas
Proyecto: BP-26005420/1/01/01/22 Fortalecer la atención y orientación a l

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500276519	00001	Original	27.07.2026	57.660.000,00
			Total:	57.660.000 COP

Importe Total: La Suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS
Valor: 57.660.000 COP

Y CDP N° 3500267906 del 22 de abril de 2024 por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (131.179.000),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500267906 — Fecha de Contabilización: 22.04.2026
Fecha de Impresión 22.04.2026 — Fecha Venc CDP : 31.12.2026
Estado de Liberación Contabilizado — Página: 1 de 1
Dcto de Bloqueo:

Descripción: FORTAL DE LA OFERT INSTIT PARA LA PROMO DE LOS SER

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 131.179.000 COP
Apropiación: 4146/1.3.1.1.06.03/2.3.2.02.02.009/61010020003/BP260054201010122 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL/Donación Fundación Conrad N.Hilton/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Personas
Proyecto: BP-26005420/1/01/01/22 Fortalecer la atención y orientación a l

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500267906	00001	Original	22.04.2026	131.179.000,00
			Total:	131.179.000 COP

Importe Total: La Suma de CIENTOTREINTA Y UN MILLONES CIENTOSETENTA Y NUEVE MIL PESOS
Valor: 131.179.000 COP

Para un total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 188.839.000),
De igual manera, el organismo estableció como contrapartida para el proceso el 13,04% del valor del Distrito correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 28.325.850)

Desagregada de la siguiente manera:

CONTRAPARTIDA

ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Implementación de la metodología integral de la Escuela de Líderes	Se debe incluir: i) formulación del enfoque conceptual, pedagógico y metodológico; ii) Apoyo de la estructura curricular y de los módulos temáticos; iii) elaboración de herramientas, guías e instrumentos de seguimiento y evaluación; y iv) desarrollo de ocho (8) sesiones formativas dirigidas a Cinco (5) participantes, garantizando la aplicación práctica de la metodología diseñada, la transferencia de capacidades y la sistematización del proceso desarrollado.	Unidad	5	$ 3.065.498	$ 15.327.490

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Espacios físicos para realizar talleres y jornada de cierre	Suministro de espacios físicos adecuados para la realización de ocho (8) sesiones de formación de la Escuela de Líderes y una (1) jornada de cierre, con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas, dotados de puestos de trabajo, mesas, sillas y condiciones locativas adecuadas para el desarrollo de actividades académicas, participativas y comunitarias. Los espacios deberán contar, preferiblemente, con aire acondicionado, además de condiciones de accesibilidad, ventilación, iluminación, comodidad, orden y seguridad, permitiendo el desarrollo de jornadas de capacitación, trabajo grupal, ejercicios pedagógicos, socialización de proyectos y actividades de cierre del proceso formativo.	Unidad	8	$ 400.000	$ 3.200.000
Materiales y/o equipos audiovisuales para talleres y cierre	Video beam, sonido, pantalla, micrófono, computador	Unidad	9	$ 250.000	$ 2.250.000
Conmemoración de finalización / acto de cierre	Organización y realización de una jornada de cierre y conmemoración de finalización de la Escuela de Líderes, orientada a la socialización del proceso desarrollado, la presentación de las iniciativas comunitarias formuladas por las y los participantes, el reconocimiento de los tres mejores proyectos y el fortalecimiento de la integración entre población migrante, refugiada y comunidades de acogida. La actividad deberá incluir los elementos logísticos necesarios para su adecuada ejecución, entre ellos refrigerios para las personas asistentes, mobiliario, apoyo operativo, sonido y demás insumos requeridos para garantizar el desarrollo ordenado, participativo y conmemorativo del evento.	Unidad	1	$ 7.548.360	$ 7.548.360
TOTAL					**$ 28.325.850**

No obstante, este valor podrá variar como resultado del proceso de evaluación, especialmente en función de los aportes adicionales que puedan ser ofertados por los proponentes. En caso de que el oferente presente una contrapartida superior a la requerida, el valor total del convenio se ajustará en consecuencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($188.839.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución y liquidación del convenio, más el aporte del asociado por VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($28.325.850) correspondiente al 13,04% del valor del convenio, para un valor total del convenio de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($217.164.850), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

No obstante, durante el proceso de publicación y evaluación, y considerando que se trata de un proceso competitivo de selección objetiva, el valor total del convenio podría variar al momento de la evaluación técnica, económica y financiera, una vez se hayan cumplido los términos perentorios establecidos en el proceso.

Nota**:** El detallado del presupuesto se encuentra en el archivo en Excel denominado Anexo No. 1 “Análisis de Precios” en este se determinó los precios de referencia de cada uno de los ítems requeridos los cuales en el momento de ser ofertados no podrán sobrepasar los valores unitarios so pena de rechazo.

El presupuesto del Distrito se encuentra desagregado de la siguiente manera:

DETALLE DE ACTIVIDAD	Unidad	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación de la metodología integral de la Escuela de Líderes, que incluya: i) formulación del enfoque conceptual, pedagógico y metodológico; ii) Apoyo de la estructura curricular y de los módulos temáticos; iii) elaboración de herramientas, guías e instrumentos de seguimiento y evaluación; y iv) desarrollo de ocho(8) sesiones formativas dirigidas a treinta (30) participantes, garantizando la aplicación práctica de la metodología diseñada, la transferencia de capacidades y la sistematización del proceso desarrollado.	Unidad	1	$ 78.284.960	$ 78.284.960
Suministro de refrigerios para los participantes de la Escuela de Líderes, correspondiente a 8 sesiones con 30 personas por encuentro, en el marco del proyecto.	Unidad	240	$ 25.000	$ 6.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Suministro y entrega de dos (2) kits de material didáctico para el desarrollo de las actividades de la Escuela de Líderes.	Unidad	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
Materiales para intervención de espacio público y/o apoyo a iniciativas comunitarias (incentivo en especie) – Escuela de Líderes Esta actividad consiste en la conformación de una bolsa de recursos en especie destinada a apoyar la implementación de iniciativas comunitarias formuladas por los participantes de la Escuela de Líderes. En el marco del proceso formativo, los participantes desarrollarán y presentarán un proyecto comunitario orientado a resolver una necesidad priorizada del territorio (por ejemplo, recuperación de un espacio público, activación cultural, iniciativa deportiva, acciones de convivencia, entre otras). Al finalizar, se seleccionarán las tres (3) mejores iniciativas, las cuales serán premiadas mediante la entrega de materiales necesarios para su ejecución, conforme al presupuesto disponible.	Unidad	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
Suministro de subsidios de transporte (ida y vuelta) para treinta (30) participantes de la Escuela de Líderes, destinados a facilitar su desplazamiento y asistencia a ocho(8) sesiones formativas programadas en el marco del proyecto. El apoyo deberá cubrir los trayectos requeridos para la participación en las jornadas, conforme a los criterios de focalización, asistencia y validación definidos para el proceso, garantizando la entrega oportuna del beneficio durante el desarrollo de la estrategia formativa.	Unidad	480	$ 16.000	$ 7.680.000
Entrega de apoyo en especie para muestras gastronómicas comunitarias (Actividad de Integración)	Unidad	7	$ 1.000.000	$ 7.000.000
Suministrar agua potable en botella PET (280 ml)	Unidad	150	$ 4.500	$ 675.000
Alquiler de mesas plegables tipo industrial/tablón.	Unidad	18	$ 40.000	$ 720.000
Alquiler de sillas plásticas apilables.	Unidad	140	$ 5.000	$ 700.000
Alquiler de sistema de sonido para eventos comunitarios, con operación técnica incluida, para garantizar adecuada amplificación de voz y reproducción de audio durante la jornada.	Unidad	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
Refrigerios para 4 encuentros, conforme al calendario de reuniones/jornadas extramurales de la Secretaría de Bienestar Social - Migrantes	Unidad	250	$ 25.000	$ 6.250.000
Diseño, producción y entrega de un (1) tapete didáctico denominado “La Ruta de la Integración”, como herramienta pedagógica para jornadas extramurales y espacios de orientación, destinada a facilitar la explicación de rutas, servicios y mensajes clave de integración de manera lúdica y accesible para niñas, niños, adolescentes y personas adultas.	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Diseño, diagramación, producción e impresión de doscientas (200) ruletas pedagógicas orientadas a la difusión de derechos, deberes y/o rutas de atención para población migrante, refugiada y comunidad de acogida, como herramienta didáctica para jornadas extramurales, puntos de atención y actividades comunitarias.	Unidad	200	$ 50.000	$ 10.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Diseño, diagramación, impresión y reproducción de seiscientos (600) stickers en vinilo adhesivo, con frases y mensajes pedagógicos orientados a prevenir y rechazar situaciones de discriminación hacia personas migrantes (racismo, xenofobia, intolerancia y otras formas de estigmatización). Los stickers se utilizarán como material de sensibilización y cultura ciudadana en jornadas comunitarias, puntos de atención y actividades del proyecto.	Unidad	600	$ 5.000	$ 3.000.000
Suministro, alistamiento y entrega de kits en especie dirigidos a líderes migrantes participantes de los procesos de fortalecimiento comunitario, como incentivo funcional para su participación y como apoyo práctico para su trabajo en territorio (jornadas, reuniones y actividades comunitarias). Cada uno de los kits contendrá: (1) termo, (1) libreta y (1) Tote Bag	Unidad	80	$ 200.363	$ 16.029.040
TOTAL				**$ 188.839.000**

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

En la siguiente tabla se describen los descuentos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales aplicadas por la administración Santiago de Cali Distrito Especial en el desembolso de recursos en la adquisición de convenios de bienes y servicios y esté sujeto a la ficha técnica emitida por el Departamento de Hacienda Distrital de acuerdo a su personería jurídica. Sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

CONCEPTO	%
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED	2.0
Pro-Justicia Familiar- EJ	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacfico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5
Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	**IS**	**5**	10*1000
Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	**RS**	**2**	4%
Factor Multiplicador			2.0
RETE IVA – RI			19.0

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones, impuestos, tasa, contribuciones que haya lugar en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigencia al momento de suscribir el convenio.

Nota: Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Administración Distrital de Santiago de Cali se encuentra al servicio de los intereses generales y, en tal condición, debe orientar su actuación al cumplimiento de los fines del Estado, a la garantía de derechos y a la adecuada satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, bajo los principios de igualdad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad y transparencia. En materia contractual, tales deberes se concretan en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que obligan a estructurar procesos de contratación que respondan a necesidades reales, actuales y verificables, debidamente soportadas en estudios previos que acrediten su justificación jurídica, técnica y de conveniencia.

En concordancia con lo anterior, el Acuerdo Distrital No. 0578 de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, reconoce el enfoque poblacional y territorial como ejes para aumentar la eficacia de las intervenciones públicas y contempla de manera expresa el enfoque migratorio, orientado a fortalecer la atención integral de la población migrante, refugiada y retornada, así como la articulación interinstitucional requerida para su atención. De igual manera, dentro de las metas del Distrito se prevé el fortalecimiento de la oferta de servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos, lo que impone a la administración el deber de materializar acciones concretas de integración, convivencia y fortalecimiento comunitario en los territorios priorizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, mediante el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, dispone en sus artículos 124 y 126 que la Secretaría de Bienestar Social tiene la misión de formular, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad manifiesta o que requieren acciones afirmativas para remover barreras de acceso. En ese marco, la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, además de sus competencias propias, ha asumido la atención y orientación de la población migrante asentada o en tránsito en el Distrito, en desarrollo de la ruta institucional local y de las acciones de articulación con otros organismos, cooperación internacional y organizaciones sociales.

La necesidad contractual también se encuentra estrechamente vinculada con la Ley 2136 de 2021, mediante la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano. Esta política promueve una migración segura, ordenada y regular, reconoce la necesidad de proteger los derechos de la población migrante, retornada, refugiada y de las comunidades de acogida, y orienta a las entidades territoriales a desarrollar respuestas con enfoque diferencial, territorial y de integración social. En ese mismo sentido, la gobernanza migratoria local de Santiago de Cali, fortalecida a través del Comité Interinstitucional de Atención a la Población Migrante y sus submesas, exige que las acciones distritales no se limiten a la orientación individual de casos, sino que avancen hacia procesos colectivos de fortalecimiento comunitario, participación y cohesión social.

Bajo ese marco normativo e institucional, en el proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás” se identificó la necesidad de implementar una estrategia de formación y fortalecimiento comunitario dirigida a población migrante, refugiada y comunidades de acogida de la Comuna 14, a través de la Escuela de Líderes y de actividades complementarias de integración comunitaria. Esta necesidad surge de la importancia de contar con liderazgos territoriales con capacidades para orientar a sus comunidades, activar rutas institucionales, promover la convivencia, facilitar el diálogo social, prevenir la discriminación y la xenofobia, e impulsar respuestas colectivas frente a problemáticas del territorio. En consecuencia, la Escuela de Líderes no constituye una actividad aislada o meramente pedagógica, sino un mecanismo para materializar la Política

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Integral Migratoria en clave territorial, mediante procesos de formación, réplica, articulación comunitaria y apropiación de herramientas prácticas para la garantía de derechos.

Para atender dicha necesidad, se requiere adelantar un proceso contractual integral que permita implementar la metodología de la Escuela de Líderes, desarrollar las sesiones formativas previstas, suministrar los materiales pedagógicos indispensables para el trabajo grupal y la sistematización de insumos, otorgar apoyos en especie orientados al fortalecimiento de iniciativas comunitarias surgidas del proceso, y disponer de subsidios de transporte que eliminen barreras de acceso y permanencia de la población participante.

De igual manera, el proceso debe contemplar los bienes y servicios logísticos necesarios para la realización de los encuentros de integración comunitaria asociados al proyecto, tales como refrigerios, agua potable, alquiler de mobiliario y sonido, materiales pedagógicos de sensibilización y cultura ciudadana, apoyos en especie para muestras comunitarias y kits funcionales para líderes participantes. Todos estos componentes son habilitantes y complementarios entre sí, pues la estrategia no puede ejecutarse únicamente con la implementación de la metodología establecida, sino que requiere condiciones materiales y operativas que garanticen participación efectiva, calidad en la implementación y trazabilidad del gasto.

La contratación proyectada resulta técnicamente necesaria porque permite traducir los objetivos del proyecto en acciones verificables y medibles, con capacidad real de incidencia territorial. En efecto, la implementación de la metodología establecida asegura la estructura conceptual, pedagógica y de seguimiento del proceso; los materiales y kits didácticos facilitan el aprendizaje participativo y la apropiación de contenidos; los apoyos en especie para iniciativas comunitarias promueven resultados tangibles y sostenibles en el territorio; los subsidios de transporte favorecen la asistencia y permanencia de personas en condición de vulnerabilidad; y la logística de encuentros posibilita escenarios seguros, organizados y funcionales para el desarrollo de actividades de integración. Sin estos bienes y servicios, la ejecución del componente correría el riesgo de reducirse a acciones fragmentadas, de baja cobertura o sin condiciones mínimas para su implementación efectiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde la perspectiva de conveniencia, el proceso contractual es pertinente porque fortalece la capacidad institucional del Distrito para implementar respuestas integrales frente a la movilidad humana, supera barreras de acceso que históricamente limitan la participación comunitaria y genera valor público mediante acciones de formación, integración y convivencia en territorios priorizados. Además, contribuye a la consolidación de liderazgos locales, a la activación de redes comunitarias y al fortalecimiento de vínculos entre población migrante y comunidades de acogida, lo cual se alinea con los propósitos de cohesión social y prevención de conflictos previstos en el Plan de Desarrollo Distrital. En el mismo sentido, la naturaleza en especie de varios de los apoyos previstos favorece la trazabilidad de los recursos públicos, garantiza que estos se destinen directamente al cumplimiento del objeto del proyecto y reduce riesgos de uso inadecuado de los recursos.

En tal sentido, la necesidad del presente proceso contractual es real, actual y verificable, en la medida en que responde a una obligación institucional de ejecutar con suficiencia técnica y operativa el componente de Escuela de Líderes y las actividades de integración comunitaria del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, en armonía con la Ley 2136 de 2021, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y el marco general de la contratación estatal. Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesario y administrativamente conveniente adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos, con el fin de garantizar la efectiva implementación de las acciones previstas, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la integración social de la población migrante, refugiada y de acogida en el Distrito de Santiago de Cali.

La justificación de la necesidad del proceso de logística se fundamenta en varios aspectos, a saber:

1) La necesidad de materializar de manera operativa las acciones previstas en el proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, garantizando que las actividades de formación, integración comunitaria, socialización y articulación territorial cuenten con las condiciones materiales mínimas para su ejecución efectiva.
2) La obligación institucional de fortalecer la atención integral a la población migrante, refugiada y comunidades de acogida en el Distrito de Santiago de Cali, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, que reconoce el enfoque

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

migratorio como un eje de intervención pública y dispone el fortalecimiento de la oferta de servicios del plan de migrantes y flujos migratorios mixtos.
3) La necesidad de dar cumplimiento, en clave territorial, a los lineamientos de la Ley 2136 de 2021, por medio de la cual se establece la Política Integral Migratoria, la cual promueve respuestas con enfoque diferencial, territorial, de derechos e integración social para población migrante, retornada, refugiada y comunidades de acogida.
4) La importancia de contar con condiciones logísticas adecuadas para la implementación de la Escuela de Líderes, entendida como una estrategia de formación comunitaria orientada al fortalecimiento de capacidades de liderazgo, participación, convivencia, activación de rutas institucionales, prevención de la discriminación y promoción del diálogo social.
5) La necesidad de disponer de bienes y servicios logísticos para el desarrollo de reuniones preparatorias, sesiones formativas, encuentros de integración comunitaria, jornadas de socialización, muestras comunitarias y eventos de cierre, garantizando que estos espacios puedan desarrollarse en condiciones de organización, oportunidad, funcionalidad y calidad.
6) La importancia de asegurar el suministro oportuno de elementos logísticos tales como mobiliario, ayudas audiovisuales, sonido, materiales pedagógicos, piezas de sensibilización, refrigerios, hidratación, apoyos operativos y demás insumos necesarios, los cuales constituyen componentes habilitantes para la correcta ejecución de las actividades del proyecto.
7) La necesidad de remover barreras de acceso y permanencia que afectan la participación efectiva de la población beneficiaria, especialmente aquella que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y económica, de manera que la estrategia comunitaria pueda desarrollarse con criterios de inclusión y equidad.
8) La conveniencia de estructurar un proceso logístico integral que evite la fragmentación en la adquisición de bienes y servicios, optimice tiempos de respuesta, facilite la supervisión contractual y garantice mayor eficiencia administrativa y trazabilidad en la ejecución de los recursos.
9) La importancia de fortalecer la capacidad institucional del Distrito para desarrollar acciones colectivas y territoriales que superen la atención meramente individual de casos y avancen hacia procesos sostenidos de organización comunitaria, integración social y fortalecimiento de liderazgos locales.
10) La necesidad de generar escenarios adecuados para la articulación entre entidades distritales, cooperación internacional, organizaciones sociales, liderazgos migrantes y comunidades de acogida, en la medida en que los espacios de concertación y trabajo conjunto requieren soporte logístico suficiente para garantizar su realización y aprovechamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11) La pertinencia de contar con soporte logístico para las acciones de comunicación y divulgación del proyecto, permitiendo convocar, informar, sensibilizar y visibilizar adecuadamente las actividades desarrolladas, así como fortalecer el alcance territorial de la estrategia.
12) La necesidad de respaldar con condiciones materiales adecuadas la ejecución de actividades orientadas a la integración social, la convivencia pacífica, la prevención de la xenofobia y el fortalecimiento del tejido comunitario, en armonía con los propósitos de cohesión social y prevención de conflictos definidos por la administración distrital.
13) La importancia de garantizar que los recursos públicos y de cooperación destinados al proyecto se traduzcan en acciones verificables, medibles y efectivamente ejecutables, lo que exige un componente logístico robusto que soporte técnica y operativamente el cumplimiento de las metas e indicadores previstos.
14) La conveniencia de contar con un operador con capacidad técnica, humana y logística para responder de manera oportuna a los requerimientos del proyecto, garantizando calidad en los insumos, cumplimiento en las entregas y coordinación adecuada de las actividades programadas.
15) La necesidad de asegurar que la ejecución del proyecto se desarrolle bajo los principios de planeación, eficacia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, de manera que la logística contratada esté directamente vinculada al cumplimiento del objeto contractual y a la satisfacción de una necesidad real, actual y verificable.

1. Necesidad

1.1 **Necesidad de la Escuela de Líderes Migrantes**

Se requiere contratar un operador para el desarrollo de la implementación de la metodología integral de la Escuela de Líderes, en el marco del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”, orientada al fortalecimiento de capacidades de liderazgo, participación, protección de derechos, acceso a rutas institucionales, convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en el territorio priorizado.

La necesidad de esta contratación se sustenta en la importancia de contar con una estrategia de formación comunitaria que permita consolidar liderazgos territoriales con capacidad para orientar a sus comunidades, promover acciones de protección y garantía de derechos, facilitar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos de réplica, apoyar la activación de rutas institucionales y contribuir a la prevención de situaciones de discriminación, xenofobia, violencias basadas en género y otras vulneraciones de derechos en contextos de movilidad humana. En ese sentido, la Escuela de Líderes no se concibe como una actividad aislada, sino como un proceso de fortalecimiento comunitario que materializa en el territorio los objetivos de integración comunitaria del proyecto.

Como mínimo, el contratista deberá garantizar:

Cobertura	La implementación del proceso formativo con un mínimo de treinta (30) participantes, pertenecientes a población migrante, refugiada y comunidades de acogida priorizadas por la entidad.
Número de sesiones	El desarrollo de ocho (8) sesiones formativas, presenciales o bajo la modalidad que defina la entidad, con contenidos secuenciales y complementarios, orientados al fortalecimiento de capacidades comunitarias. Cada sesión tendrá una intensidad horaria mínima de dos (2) horas reloj, en consecuencia, la intensidad horaria total acumulada del proceso formativo es de dieciséis (16) horas reloj, correspondientes a las ocho (8) sesiones señaladas.
Contenidos mínimos	Las sesiones deberán desarrollar, como mínimo, contenidos relacionados con: derechos humanos en contextos de movilidad humana; enfoque diferencial, de género e interseccional; acceso a la justicia, rutas institucionales y mecanismos de protección; prevención, detección y orientación frente a violencias basadas en género y otras vulneraciones de derechos; liderazgo comunitario, participación y diálogo social; herramientas de replicabilidad, formación de pares y construcción de acciones comunitarias.
Metodología participativa	Cada sesión deberá incorporar metodologías participativas y vivenciales, tales como círculos de diálogo, ejercicios prácticos, cartografías, mapeos, análisis de casos, trabajo grupal, construcción colectiva y demás herramientas pedagógicas que faciliten el aprendizaje significativo y la apropiación territorial de los contenidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Materiales de apoyo	El contratista deberá apoyar en diseño y suministro de los materiales pedagógicos necesarios para el desarrollo de las sesiones, tales como guías, ayudas didácticas, herramientas de trabajo y demás insumos requeridos para garantizar la participación y el adecuado desarrollo metodológico.
	Alimentación y Transporte	Brindar refrigerios y transporte para los participantes de la escuela de liderazgo.
	Resultado práctico final	La Escuela de Líderes deberá culminar con la formulación y presentación de iniciativas o proyectos comunitarios de réplica, elaborados por las personas participantes o por grupos de participantes. Estas iniciativas deberán constituir el resultado aplicado del proceso formativo y reflejar la apropiación de los contenidos desarrollados durante las ocho (8) sesiones. Para tal efecto, el contratista deberá brindar acompañamiento metodológico a las y los participantes para la estructuración básica de sus propuestas, incluyendo como mínimo identificación del problema, objetivo, actividades, población objetivo, resultados esperados y viabilidad de implementación comunitaria. Como parte del cierre de la Escuela, deberá realizarse una jornada de socialización o presentación final de los proyectos formulados, en la cual se valoren las propuestas presentadas conforme a criterios previamente definidos por la entidad, tales como pertinencia, coherencia, impacto comunitario, viabilidad, enfoque diferencial e innovación social. En el marco de este ejercicio, se deberá contemplar la selección y reconocimiento de los tres (3) mejores proyectos comunitarios, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la entidad en el documento denominado RÚBRICA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS. Dicho reconocimiento podrá materializarse mediante los apoyos, estímulos o premios definidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	contractualmente, conforme a los lineamientos técnicos y presupuestales fijados por la entidad.
Seguimiento y cierre	El proceso deberá contemplar mecanismos de seguimiento a la asistencia, participación y apropiación de contenidos, así como una evaluación final del desarrollo de la Escuela y de los resultados obtenidos.

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

a) Brindar apoyo en el proceso de diseño un documento metodológico de la Escuela de Líderes que contenga objetivos, enfoque pedagógico, estructura temática, cronograma, perfiles de participantes, metodología por sesión, instrumentos de seguimiento y propuesta de resultado final.
b) Elaborar el plan de formación correspondiente a ocho (8) sesiones, indicando objetivos específicos, temas, actividades, metodología, materiales requeridos y resultados esperados por sesión.
c) Garantizar la implementación efectiva de las ocho sesiones con un mínimo de 30 participantes, dejando evidencia de convocatoria, asistencia, desarrollo temático y registro fotográfico o documental.
d) Desarrollar herramientas pedagógicas participativas que faciliten la formación de liderazgos comunitarios y la apropiación de contenidos por parte de las personas participantes.
e) Entregar los materiales de apoyo necesarios para el desarrollo del proceso formativo y para la participación activa de las personas beneficiarias.
f) Apoyar en el diseño e implementar de un ejercicio final de réplica, plan comunitario o acción aplicada, como resultado de cierre del proceso formativo.
g) La organización logística de la jornada de cierre o socialización final de la Escuela de Líderes, incluyendo los elementos necesarios para la presentación de las iniciativas o proyectos comunitarios formulados por las personas participantes, así como el soporte requerido para el acto de reconocimiento de los tres mejores proyectos, conforme a lo previsto por la entidad y por el componente financiero del proceso
h) Presentar un informe final que dé cuenta las sesiones ejecutadas, el número de participantes, los resultados obtenidos, las evidencias del proceso y las recomendaciones para continuidad o escalamiento de la estrategia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo anterior, la contratación se busca fortalecer el proceso de formación de liderazgo de un grupo de treinta (30) líderes y lideresas comunitarias en capacidades básicas para la promoción y protección de derechos, la orientación comunitaria, la activación de rutas institucionales, la prevención de violencias y la construcción de acciones de integración social, mediante un proceso metodológico estructurado de ocho (8) sesiones que deje capacidades instaladas y un producto final de réplica o acción comunitaria.

1.2 Necesidad de un operador que ejecute la parte logística para el desarrollo de eventos y/o reuniones

Se requiere contratar el componente logístico necesario para garantizar la adecuada realización de las reuniones, sesiones formativas, jornadas de integración comunitaria, espacios de socialización, presentaciones finales y demás actividades asociadas a la ejecución del proyecto “Cali Suma, sin dejar a nadie atrás”.

Este componente logístico resulta indispensable para asegurar condiciones materiales, técnicas y operativas que permitan el desarrollo ordenado, oportuno y funcional de las actividades programadas, garantizando participación efectiva, comodidad, calidad en la implementación y trazabilidad de los recursos.

La necesidad logística no es accesoria, sino habilitante para la ejecución del proyecto, en tanto la formación comunitaria, la integración entre población migrante, refugiada y comunidades de acogida, así como la socialización de resultados y la presentación de iniciativas comunitarias, requieren de espacios adecuados, dotación mínima, apoyos de alimentación e hidratación, insumos pedagógicos y demás condiciones necesarias para su realización. En ese sentido, la logística permite materializar operativamente los objetivos metodológicos y comunitarios del proceso.
Como mínimo, el componente logístico deberá garantizar conforme al documento financiero:

a) El suministro de los bienes e insumos requeridos para el desarrollo de las reuniones de articulación, jornadas preparatorias y demás espacios definidos por la entidad, de conformidad con la programación aprobada por la supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) La provisión de refrigerios y agua potable para las personas participantes, asistentes, invitados o equipos de apoyo que concurran a las actividades programadas, en las cantidades que determine la entidad de acuerdo con cada jornada. Este componente deberá cubrir, como mínimo, las sesiones formativas, los encuentros comunitarios y la jornada final de socialización de proyectos.

c) La disponibilidad y suministro de mesas, sillas u otros elementos de adecuación física necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, según la naturaleza y tamaño de cada evento.

d) El suministro, instalación y funcionamiento de equipos de sonido, micrófonos, computador y demás ayudas audiovisuales requeridas para garantizar el desarrollo pedagógico, la socialización de contenidos y la presentación de proyectos o resultados.

e) La entrega de materiales logísticos y pedagógicos necesarios para las sesiones y eventos, tales como papelería, carteleras, marcadores, cintas, materiales de sensibilización, insumos para trabajo grupal y demás elementos que permitan el desarrollo adecuado de las actividades programadas.

f) El suministro de kits funcionales dirigidos a las y los participantes de distintos encuentros de integración que se llevarán a cabo, cuando estos se encuentren contemplados dentro del proceso, con el fin de facilitar la participación, la apropiación de contenidos y la identificación con el proceso formativo.

g) La realización de las actividades de alistamiento, montaje, apoyo durante la jornada y desmontaje de cada evento o reunión, asegurando que los espacios se encuentren dispuestos de manera previa y oportuna para su adecuado funcionamiento.

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

a) Entregar los bienes e insumos logísticos en el lugar, fecha y hora señalados por la supervisión del convenio, conforme al cronograma de actividades aprobado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Garantizar que los bienes suministrados se encuentren en buen estado, sean idóneos para su uso inmediato y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

c) Asumir por su cuenta los costos de transporte, carga, descarga, instalación, montaje, operación y retiro de los elementos logísticos, sin trasladar costos adicionales al Distrito de Santiago de Cali.

d) Realizar entregas parciales cuando así lo requiera la programación del proyecto, previo acuerdo con la supervisión del convenio.

e) Presentar, cuando sea solicitado por la supervisión, muestras o referencias de los bienes a suministrar, con el fin de verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas exigidas.

f) Reponer o cambiar, en un término máximo de dos (2) días, los elementos entregados que no sean recibidos a satisfacción o que presenten condiciones inferiores a las requeridas.

g) Disponer del personal suficiente para atender el componente logístico de cada actividad, incluyendo apoyo para montaje, atención del evento, distribución de insumos y desmontaje.

h) Coordinar permanentemente con la supervisión del convenio los requerimientos logísticos de cada actividad, así como informar de manera oportuna cualquier novedad que pueda afectar la ejecución.

i) Dejar soportes verificables de la prestación del servicio, tales como actas de entrega, registros fotográficos, listados, remisiones o cualquier otro documento que permita la trazabilidad del gasto y la verificación del cumplimiento.

Con el componente logístico se busca garantizar que la Escuela de Líderes, las reuniones de articulación, los encuentros comunitarios, la jornada final de presentación de proyectos y las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

demás actividades asociadas al proyecto se desarrollen en condiciones adecuadas de organización, funcionalidad, calidad y oportunidad, permitiendo la participación efectiva de la población beneficiaria y respaldando materialmente la ejecución de los objetivos de formación, integración social y fortalecimiento comunitario previstos por el proyecto.

Nota: Para demás especificaciones técnicas ver anexo técnico.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo: Matriz de Riesgo.

11. CONCLUSIONES

La necesidad de adelantar el presente proceso contractual se fundamenta en la obligación constitucional y legal que tiene el Distrito de Santiago de Cali de garantizar la protección, asistencia y atención de las personas en condición de vulnerabilidad, conforme a los artículos 2, 365 y 366 de la Constitución Política, así como a los principios de la función administrativa (art. 209 C.P.).

El presente proceso contractual se justifica en la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria, en el marco del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", con el propósito de fortalecer las capacidades de liderazgo, participación ciudadana, convivencia e integración social de la población migrante, refugiada y las comunidades de acogida del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ejecución del proyecto requiere la articulación de múltiples componentes técnicos y logísticos que comprenden la planeación y desarrollo de sesiones formativas, la realización de encuentros comunitarios, el suministro oportuno de bienes, materiales e insumos, la implementación de estrategias de comunicación y convocatoria, así como la provisión de apoyos necesarios para garantizar la participación efectiva de la población beneficiaria. Estos componentes demandan una capacidad operativa y administrativa especializada que permita desarrollar las actividades de manera eficiente, oportuna y con criterios de calidad.

Así mismo, el proceso busca promover espacios de formación, diálogo, participación e intercambio de experiencias que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la inclusión, la convivencia pacífica y la integración entre la población migrante, refugiada y las comunidades de acogida, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, el liderazgo comunitario y la construcción de redes de apoyo en el territorio.

En este sentido, la contratación constituye un mecanismo indispensable para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el proyecto, optimizando los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y en el proyecto de inversión correspondiente, bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

La entidad no cuenta con la infraestructura, el recurso humano especializado ni la capacidad logística necesaria para garantizar por sí misma la prestación continua y adecuada de estos servicios. En consecuencia, se hace indispensable la asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, el cual constituye el marco jurídico habilitante para los procesos competitivos con ESAL cuando se trata de actividades de interés público y social.

De acuerdo con dicho decreto, la contratación mediante proceso competitivo se justifica plenamente, dado que:

1. La actividad es de naturaleza social y humanitaria.
2. Existen entidades especializadas con la experiencia necesaria para ejecutarla.
3. La intervención debe realizarse con inmediatez, continuidad y enfoque diferencial.
4. La pluralidad de oferentes y la selección objetiva garantiza un uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo tanto, la contratación propuesta se configura como una medida necesaria, proporcional y plenamente pertinente para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones estatales en materia de atención y protección de la población migrante. Asimismo, permite asegurar una respuesta humanitaria oportuna, integral, diferenciada y con estándares de calidad, acorde con la magnitud y complejidad de las necesidades identificadas en el territorio.

De igual forma, esta contratación contribuye al fortalecimiento sostenible de la capacidad institucional, optimizando la articulación interinstitucional, la eficiencia en la prestación de servicios y la adecuada asignación de recursos. En este sentido, se consolida como un instrumento clave para mejorar la cobertura, continuidad y efectividad de las acciones dirigidas a la atención de la población migrante, promoviendo un enfoque de derechos y garantizando condiciones dignas en su asistencia y protección.
En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali se encuentra jurídicamente facultada para adelantar el proceso competitivo correspondiente al Proyecto BP-26005420, garantizando una contratación transparente, eficiente y conforme al marco normativo vigente, orientado a la protección integral y bienestar de la población migrante atendida por el Distrito.

INDICADORES DE EFICIENCIA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, este indicador se medirá de acuerdo con la eficiencia y el cumplimiento de objetivos; se verifica por la siguiente fórmula y debe estar certificado por el contador de la entidad:

El Indicador de Eficiencia: miden el nivel de ejecución del proceso, se concentran en el Cómo se hicieron las cosas y miden el rendimiento de los recursos utilizados por un proceso.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.

En este sentido, se recomienda emplear el índice de eficiencia como una medida alternativa para evaluar el desempeño de las ESAL. En consecuencia, se sugiere establecer como criterio mínimo que dicho índice sea mayor o igual al 79%, garantizando así un umbral adecuado de eficiencia en la gestión de los recursos y en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la verificación de los indicadores será necesario que el oferente interesado presente estados financieros comparativos 2024 y las últimas tres declaraciones de renta.

GARANTÍAS DEL PROCESO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, en razón al objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	El 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses
Pago de salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor total del convenio	Un término igual al del plazo de la ejecución de 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 2.2.1.2.3.1.5,1- 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Actuaciones, hechos u omisiones que la deriven.	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

Forma de pago: Modalidad de pagos parciales hasta agotar el monto del convenio, mediante acuerdo con la cantidad de bienes y servicios entregados en el período, previa presentación de factura y documentación soporte en los tiempos adecuados, con el Visto Bueno del Supervisor del convenio y permitidos por la Secretaría de Hacienda.

Plazo: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre del 2026 o hasta agotar el valor del convenio, lo que primero ocurra, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor del convenio: El valor del aporte de la Entidad para la ejecución del presente Convenio de Asociación asciende a la suma de Ciento Ochenta y ocho Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Pesos Moneda C/te ($188.839.000).Este valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto convenido, así como los gastos inherentes a la suscripción, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del convenio, incluyendo, entre otros, la constitución y mantenimiento de garantías, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, el Asociado deberá efectuar una contrapartida o aporte propio por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($28.325.850), destinada al cumplimiento de las actividades y metas previstas en el convenio, este valor corresponde al 13,04% del valor del convenio y este valor de la contrapartida se realizará en especie.

En consecuencia, el valor total del Convenio de Asociación, correspondiente a la sumatoria del aporte de la Entidad y la contrapartida del Asociado, asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($217.164.850). No obstante, este valor podrá variar como resultado del proceso de evaluación, especialmente en función de los aportes adicionales que puedan ser ofertados por los proponentes. En caso de que el oferente presente una contrapartida superior a la requerida, el valor total del convenio se ajustará en consecuencia.

- Códigos UNSPSC:

Código	Descripción
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
44120000	Suministros de Oficina
81141601	Logística (Apoyo Logístico general para el desarrollo de eventos)
60121200	Material Didáctico
93141500	Desarrollo y servicios sociales
60121000	Material para arte y manualidades

Fuente: Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Recomendaciones del seguimiento y supervisión de los aportes del presente proceso competitivo: Se recomienda que, durante la ejecución del proceso contractual, la supervisión efectúe un seguimiento estricto al cumplimiento de los aportes ofrecidos por los proveedores, tanto en lo correspondiente a la contrapartida mínima como a los aportes adicionales declarados en la propuesta.

12. FIRMA RESPONSABLES

YELENY RODRÍGUEZ OSORIO
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Paula Andrea Timaná - Contratista

Anexos: Análisis de precios, Cotizaciones, Oferta económica

https://sig.cali.gov.co/app.php/staff/document/viewPublic?index=9031

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.